



*[Handwritten signature]*

Libro de Sesiones Del Ayuntamiento.

Año de 1886.

Sesion ordinaria del día 3 Enero de 1886.



Bula Villa de Bolaños a tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, los señ. que componen el Ayuntamiento de la misma, reunidos en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Morán por quien se declara habida la presente que dio principio con la lectura de la anterior y fué aprobada.

Se leyó en la orden del día y el efecto el Ayuntamiento aquí yo el Sr. de cuenta de la ley municipal vigente y parte respectiva de los artículos precedentes y que corresponde cumplirse en el presente mes, en consecuencia acordó: se cumpla por las comisiones del ramo Servicio que corresponde al presente mes,



No habiendo otro particular se que tratar se levantó la sesión que terminó a las...

con el municipio de Guayaquil y otros. Antonio  
Antonio Alvarado Juan de Alvarado  
Donna Martina  
Juan Alvarado  
Ramon Ferrero Pedro Moreno  
Antonio Salgado  
1886

Sesion extraordinaria del dia 15 de Enero 1886.

En la villa de Volcan a guisa de buro-accusado  
 se halla a cargo y con la fe. que componen este  
 expediente y para que se acuerde de la misma, pre-  
 sion de la de la fe. a que autoriza los asociados  
 a manejar, administrados del infrascripto, ha-  
 biendo estado de la relacion presentada en fecha  
 de 10 de Julio de 1885 por el comi-  
 sionado de apremio D. Manuel Ferras y Montalban  
 de la deuda por contribucion Territ. sobre termino  
 municipal correspondiente a la primera termino de  
 año cronologico de 1885 a 1886 sobre el cual se  
 recita en el caso de proceder a la apremio de los  
 arrendos a la declaracion de fallidos como com-

prevención en la instrucción de los negocios  
de 1784, cuya declaración debe hacerse por el  
correspondiente con arreglo a la l.ª 3.ª en concordancia  
con el 38 y 43, según los casos, la misma comisión  
determinará la forma de las relaciones y diligencias de ha-  
cerse, evitando las redundancias, con arreglo a la ley.  
En la parte de términos previene la circunstancia  
que concurren en todos y cada uno de los referidos de-  
cretos y que en el que se refiere de los libros de buen gobierno de  
de la Real Audiencia de México, se han mandado cla-  
rificar como se ha hecho, cobrando por cada un  
año de tres reales las correspondientes. Lo de  
referido que se continúa en ejecución, designan-  
do respectivamente las oficinas que se cuidan de su re-  
peticiones para enviar con lo que se ha acordado en  
cada una de ellas, las reales para su relación  
en la forma prevenida en el art. 3.º de la l.ª 3.ª según  
lo que resulta de los documentos que obran en celo-  
bración y datos que la Corporación de los referidos previene  
se, con expresión del importe líquido con que se  
concurra en la instrucción y el que corresponde a la  
seguridad respecto de los que se refieren precedentes.

o el importe de los dos tercios partes de los  
que no lo están o resulte inglobado el producido  
de la propiedad y de la colonia para que sirvan  
de base a la capitalización que ha de haber de los  
mismos conforme al art. 2.º del art. 4.º S. —

Con lo cual se terminó esta acta que firmaron  
los sus. concurrentes, de que yo el Sr. Certifico =

Eduardo Valverde      Domingo Martínez

Ramon Ferrer      Juan M. M. M.

Gerardo Navarro      Felix M. M.  
Juan Sabido      Jose Fernandez

Bartholome Gonzalez

Antonio Caballero  
Vio.

Sección ordinaria de la M de Enero 1886.

Queda Villa de Volantinos a diez y siete de  
Enero de mil ochocientos ochenta y seis;  
el Sr. que compareció de parte de la M de



Constitucionales de la misma, reunidos en sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Jefe de Sala Sr. D. Leonardo Valverde por enfermedad del propietario, por quien se declara haberlo celebrado, que dio principio en la hora de la apertura y fue aprobada.



Se voto en la orden del dia, y como no habiendo particular alguno pendiente de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion que forma el presente de que yo etc. etc. *Certifico*

Eduardo Valverde *Jefe de Sala*      D. Juan Martin

Ramon Ferrer      Juan M. Alvarado

Demundino Maronjo      Felix Brana

José Fernandez      Antonio Cabero

Sesion ordinaria del dia 24 de Enero de 1886.

El Jefe de Sala Sr. D. Leonardo Valverde

de sus ochocientos ochenta y seis, en el que  
compraron el quinto. Capitulo de la misma  
reunieron en su sala de sesiones para celebrar  
la ordinaria de octubre bajo la presidencia del  
Sr. Alcaide de la Real Audiencia por quien se de-  
claro la venta la presente, que se principiara con  
la lectura de la escritura y se aprobada

leídas en la orden del día y como no habiendo  
particular alguno que se quejara de lo que  
previene el artículo de la escritura que se dio a  
conocer en pago el Sr. Alcaide =

Antonio Alderico  
~~Francisco...~~

Juan José Ferrero  
Eduardo Colado

Alcaide de la Real Audiencia  
Antonio...

Alcaide de la Real Audiencia  
Antonio...

Antonio Colado

Sesion ordinaria del día 31 de Enero 1886.

En la villa de Salamanca a treinta y uno de  
Enero de mil ochocientos ochenta y seis

los tres que componen el Ayuntamiento.  
de la misma, reunidos en su Sala de sesiones,  
para celebrar la ordinaria de este día bajo la pre-  
sencia del Sr. Alcalde D. Antonio Moreno,  
quien declaró haber leído la presente, que dio  
principio con la lectura de la anterior y fue  
aprobada.



Se entro en la sesión del día y a efecto  
de Ayuntamiento acordó: que como viene de  
costumbre, se continúe de los fondos municipales  
y coperte al presupuesto comunal los gastos  
que ocasionen las funciones de banderaria y  
aniversario de los dignos de San Blas:  
quedo autorizado al Sr. Botiller de San Blas  
ante mí, y que con arreglo a dicho he-  
cho se distribuya de fondos municipales  
como previene la ley.

Y no habiendo otro particular  
para tratar el Sr. presentada  
levantó la sesión que termina en  
la forma de sesión del Ayuntamiento.

*[Decorative flourish]*

8  
dequyo etno. Certifico =  
Antonio Maria Donas Martin  
Ramon Ferrer

Tomás Laredo Francisco Alvarado  
Francisco Aronzo Felipe Aranda  
Antonio Cabado  
Vero.

Sesión extraordinaria del día 2 Febro. de 1886  
Cuenta de cobros a los cuarenta y cinco  
cientos ochenta y tres, que con  
poco de faltan. Cont. de la misma, un  
vuro en su sala de Sesión para celebrar la  
extraordinaria de este día, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Ant. Maria por quien  
se declara haberse la presente, que dio por  
efecto con la lectura de la anterior, y fue  
aprobada.

Se entro en la orden del día y al efecto se  
tuvo pendiente que uno de los señores, con



8

suscritos a la Corporación; que según ordenamiento  
 de esta Corporación que durante la epidemia de  
 fiebre de los muerzos, se suministraron a cuantas  
 personas necesitadas en la población procedentes  
 de puntos epidémicos; y para su cumplimiento  
 tubo dicha autoridad que ordenar de acuerdo  
 con la Junta el que se ejecutaran dichos opera-  
 ciones conforme a dicho ordenamiento a la farmacia  
 de la ciudad para que se suministrara las drogas y algunos ingre-  
 dientes que al caso fueren necesarios, previo pa-  
 go correspondiente; mas como el farmacéutico D.  
 Belio Morral haya reclamado sus hono-  
 rarios debidos por dichos drogas y botijas  
 empleadas en dichas suministraciones, lo partici-  
 pa al Municipio para su resolución. En su  
 consecuencia el ayunt.º acordó: como lo pro-  
 pone el Sr. Presidente quedando enterado; y  
 que los veinte pesos que reclama el farma-  
 céutico D. Belio Morral por el concepto



exhibiendo, u a bonum del capitulo de  
Impuestos del presupuesto vigente, pro  
no tener fondos suficientes, los balances  
publicos, el cual ordenara en un <sup>te</sup> el Sr. Presi  
dente a quien corresponde.

Hernando Laueri, el Sr. Presidente  
la habra formado con los demas  
Pres. de la Corporacion, aqui yo el Sr.

Certifico =

Antonio Aldariz

Dimas Martin

Ramon Ferrero

Francisco Almona

José Abaunza

Fernando Abaunza

José Fernandez

Antonio Calzado  
Firm.

Act. conc. p. l. Sesion extraordinaria del dia 4 de febrero de 1886.

D. An. Laueri. En la villa de Tolosa a cuatro de febrero de mil  
" Dimas Martin. ochocientos ochenta y seis, siendo las once y cinco  
" Ramon Ferrero. de la mañana de este dia, se reunieron en esta casa  
" Fran. Almona. a las once y cinco de la mañana  
" Jose Fernandez



con elos bouajales, y en elos bouajales tambien  
los demas ind., quedando tambien sus papeles por  
revisados ante los Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
Munoz y D. Juan Martin de la Cruz de la Cruz de  
cedulas por elos delegados de mil ochocientos  
ochenta y cuatro a voluntad y en su lugar y en la  
forma que se manda. Reciente el Ayuntamiento  
interino combeniente combeniente para su traslado  
al Supremo, este deyo sobre la mesa de la pre-  
sidencia los boletines como unguetas de su au-  
toridad; y para por el Sr. Presidente de la Corte con unido  
de su competencia al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz,  
como de guardar y preservar los dichos bouajales  
para los dichos efectos correspondientes.

Comunido el acto de la forma de los Sr. D. Juan de Dios de la Cruz  
nada, a guiso el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz =

Antonio Maria de la Cruz Martin

Ramon Ferrero

Juan de Dios de la Cruz

José Membrillo

Tomás Calzado

José Antonio

Antonio Calzado



Lesion del día 4 de Febrero de 1886.

D. Amalva  
Almaraz y  
Valverde  
D. Jacinto  
González y  
Calzado  
D. Manuel  
Aranda y  
García  
D. Antonio  
Almaraz y  
Toró.  
D. Manuel  
Rodríguez  
y Ruiz  
D. Francisco  
Almaraz y  
Valverde  
D. Francisco  
Calzado y  
González  
D. Simón  
Aranda y  
Dominguez  
D. José  
Aranda y  
González  
D. Gil  
Aranda

En la villa de Tolosa a cua-  
tro de febrero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, y representados al margen, en sustitución de los que en sus ausencias por orden judicial, bajo la presidencia interina del concejal D. Francisco Calzado y González, por ser el mayor de edad, para la toma de posesión e instalación del Ayuntamiento que hoy entra en el ejercicio de sus funciones administrativas; El señor presidente D. Francisco Calzado, manifiesta que en cumplimiento de la superior orden del gobierno de la provincia, debía proceder al nombramiento

de Alcalde presidente; primero y  
segundo teserente; y rejidor veintidós.  
Lo que tubo lugar por sueldos de  
propiedad que los mismos poseen  
jales. Alzados por orden de voto  
fueron depositados en la mesa de  
votación al efecto; terminada la  
votación el presidente a cada por  
si mismo suada suas las pape-  
letas de la mesa; leyendo en alta  
voz dando el resultado siguiente:  
fueron electos presidente D. Manuel  
Alvarado y Valverde, obteniendo  
diez votos en su favor, en su con-  
secuencia fue proclamado por el  
mismo presidente interior el resul-  
tado de la votación, el rejido D.  
Manuel Alvarado Valverde, que  
ha pasado a ocupar la preside-  
ncia tomando las insignias de su  
cargo.  
En seguida se ha procedido a

elección de primer tercio, por el  
mismo orden y formalidad que  
para el Segundo, Practicando el co-  
ntinuo á resultado con diez votos,  
D. Jacinto Gonzalez Calzada, y  
proclamado el resultado por el mismo  
presidente. Le ha hecho entrega del  
baston de mando que como antes  
se allabado sobre la mesa.

Y como tiene se procedió al nombramiento de los señores tercio con  
las mismas formalidades que en  
los precedentes, eligió por la total-  
idad del tercio D. Manuel  
Arce y Garcia, y por el mismo  
orden presidente de los señores  
tercio de su tercio.

Esto concluido se procedió al nombramiento de los señores tercio con  
representación á la corporación en todas  
las juntas y practicada la cuenta  
del resultado eligió por diez votos

D. Antonio Almaraz y Corro, el  
señor presidente le á dado prome-  
sion en el acto. El cuerpo munici-  
cipal acordó: Que se le cuenta en  
este mismo día al señor Goberna-  
dor de la provincia del resultado  
de esta sesion, y no habiendo otra  
particular de que tratar se levantó  
la presente que firma el munici-  
picio de que yo el secretario  
asistentel certifico.

~~Antonio Almaraz~~ ~~Jaime Gonzalez~~

Manuel ~~Almaraz~~ ~~Antonio Almaraz~~

Juan Cabredo

José Aranda

Simon Aranda

Manuel Rodriguez X

Juan Almaraz  
Cabredo

José Aranda

Manuel Jimen

Juan


Sesion ordinaria del dia 7 de Febrero de 1886.

En la Silla de Botacion á vista de



N. 0.610.847

9



Febrero de mil ochocientos ochenta y seis,  
Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma en su sala de sesiones, para celebrar la de este día bajo la presidencia del señor Alcalde, Don: Anselmo Almaraz y Valverde, por quien se declaró abierta la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del día, y usando de la palabra, el señor presidente, manifestó á la corporacion, que se consta que en el año pasado de mil ochocientos ochenta, fueron edificados las casas consistoriales, y el edificio publico contiguo á las mismas, y con el objeto de destinar este ultimo á sala de despacho del Juzgado Municipal de esta villa, como consta de expediente de subasta suceso al efecto; Y como quiera

que dicho local o edificio público  
se le haya dado distinta inbersion  
cediéndose gratuitamente a una socie-  
dad, que hoy lo ocupa para cas-  
ino, y por por consiguiente este  
Juzgado Municipal debe ocupan-  
do el local destinado a la dete-  
cion de las personas de lin'encueto,  
creo procedente ordenar a dicha  
sociedad desocupara el local alu-  
dido para que el Juzgado Muni-  
cipal de esta villa, pueda trasla-  
dar su sala de despacho a referido  
edificio publico, Para lo cual fue  
reeditado. Lo que oido por el mu-  
nicipio, luego que fue discutido  
suficientemente, acordó: Como lo pro-  
pone el señor presidente, y que des-  
de luego se fane comunicacion or-  
denando ala sociedad que tiene  
ocupada el edificio Municipal,  
para que inmediatamente lo deje de  
ocupado, y luego que esto tenga lu-  
gar darle la inbersion para que sea

restaurado,

10

Iguualmente, el señor presidente con-  
firmado el uso de la palabra, ma-  
nifestó a la corporación, que los mo-  
tivos por que han sido procesados  
los concejales del Ayuntamiento sus  
juntos, alcanzan directa o indirecta-  
mente al Secretario de aquel Ayun-  
tamiento Don Antonio Calzado y Sola-  
na, una vez que lo fué por faltas  
y omisiones en el desempeño de sus  
funciones; y en su consecuencia creó  
procedente suspender a dicho Secretario  
y nombrar en su lugar a D. Manuel  
Ferrer y Rodriguez, persona de aptitud  
suficiente y que accidentalmente viene  
desempeñando esta Secretaría desde el  
día cuatro del corriente mes. La cor-  
poración que dió su consentimiento so-  
bre este punto por unanimidad  
acordó: Destituir al Secretario que fué  
de este Ayuntamiento D. Antonio Calza-  
do y Solana, nombrando en su lugar  
al presente por el señor presidente



a D. Manuel Funes y Rodriguez,  
con el sueldo que figura en el pre-  
supuesto ordinario corriente que se es  
la cantidad de mil doscientas cincuen-  
ta suetas anuales, en calidad de proyectado.  
Tambien se nombro a propuesta  
del señor presidente, a D. Francisco  
Almansa y Galberde, receptor inter-  
vencor, de este municipio.

Del mismo modo el señor presi-  
dente que obtuvo el uso de la pala-  
bra manifestó a los señores conceja-  
les, ya le cuenta que el oficial auxi-  
liar, de esta Secretaria D. Tomas  
Ayllon Diaz hace mas de tres meses  
que no asiste a desempeñar su  
cometido, por cuya razon se en-  
cuentra el archibo y vertido de dicha  
Secretaria en un abandono deplora-  
ble; Y en su consecuencia crea pro-  
cedente acordar la destitucion del en-  
pleado referido, y nombrar a la  
persona que el cuerpo municipal  
crea conveniente y con la actitud



de admitir lo necesario sobre este punto por unanimidad acordó, la destitución del Auxiliar D. Tomas Nyllon Diaz, y nombrar en su lugar á D. Felipe Almanza y Martin, con el sueldo de nuevecientas noventa y nueve pesetas anuales, que con este objeto separen presupuestadas en el corriente presupuesto.

Exhibió todo cuanto por el señor presidente, de la suspensión del Depositario de propios, D. Cecilio Diaz Paredes, decretada por el señor Juez de instrucción del partido; Y en consecuencia, el cuerpo municipal, despus de admitir lo suficiente acordó, el nombramiento de la depositaria de propios de este Ayuntamiento, á favor de D. Esteban Almanza y Calberde; mandandole el uno y sueldo por ciento de la cantidad sujeta en su depositaria en el tiempo que la desempeñe; Esta municipalidad se reserva el derecho de exir



las flamas correspondientes.  
Con lo cual se termina este acta que  
firmar los señores concejales concurrentes  
de que yo el Secretario certifico:

2

~~Abelino Alvarado~~

Juanto Gonzalez



Y. V. de 1886

Antonio Alvarado

Manuel Rodriguez Manuel y Garcia

Simon Aranda y Ven. Co. Alvarado  
Valbuena

Manuel Juan

Resion ordinaria del dia 14. de Febrero de 1886.

En la Villa de Bolanos a los catorce dias  
del mes de febrero de mil ochocientos  
ochenta y seis, reunidos los señores que  
componen el Ayuntamiento Constitucion-  
al de la misma en su sala de  
sesiones para celebrar la ordinaria de  
este dia segun lo anterior fuere aprobado

do. Debe seguirse el curso prescrito  
dentro de los términos ordinarios y extraordinarios.  
Cuando en el expediente se manifiesta una oposición  
cuya causa se remite por el Recaudador a los  
Jueces provinciales del distrito de Habana  
y Matanzas, Habana y Pinar del Rio, Guines  
Cienfuegos y Yaguajay, están adelantando a los  
Jueces de propios por el importe del censo  
cuanto por cuenta del Recargo municipal  
en la cédulas ya referidas una cantidad  
bastante considerable por lo que se debe  
suspender estos Jueces y se haya el que  
la inscripción deba de tener a su cargo  
prestando el primer término al Jefe de  
la Junta General, que se presenten por  
la instrucción de la inscripción la de  
la misma suspensión para el establecimiento  
como todos los documentos remitidos en los  
procedimientos que se instruyen a dicho Jefe  
el que entre otros datos comprobativos  
presente una certificación en la que se  
debe constar que el Recaudador ya referido  
es un Jefe de estos Jueces municipales por  
cédulas provinciales del año de este presente  
de Habana y Matanzas y Pinar del Rio, lo  
cual se ha visto en los expedientes de este



se acordó por unanimidad sea ejecutado el  
deudor con arreglo á la instrucción del veinte  
de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro,  
para cuyo efecto se nombra á D. Cipriano de  
Suañi de Toro en concepto de Comisionado que á  
quien se le encargará el cumplimiento de  
deberes y facilitándole por la Alcaldía el des  
cho correspondiente.

También di cuenta yo el Secretario  
y de orden del señor presidente, que desde  
la época de la formación del presupe  
sto ordinario para el ejercicio del año su  
nomico de mil ochocientos ochenta y seis  
á ochenta y siete, debió proceder al  
bramante de la comisión que ha de for  
mar el presupuesto referido en proye  
to, en su vista el Ayuntamiento acordó  
por unanimidad nombrar para dicho obje  
to una comisión compuesta de el señor preside  
nte Don Anselmo Almansa y Valverde, el  
señor Alcalde Don Jacinto González, y el  
regidor Don Francisco Almansa Valverde;  
Los que sin pérdida de tiempo procederán á



se hace mención, y verificando dará cuenta al Ayuntamiento para acordar lo que proceda.

El primer teniente de Alcalde D. Jacinto González, previa la bendición del señor presidente, manifestó a la corporación la conveniencia de renovar los juratos de público de esta Villa, puesto que hace tiempo que los actualmente nombrados ~~se~~ <sup>están</sup> desocupando este cargo, y las ocupaciones de uno y otro mayor de sesenta años el otro no les permite su continuación.

El cuerpo municipal, después de discutir lo suficiente acordó la continuación de José Martín Valverde, y nombrar en lugar de Cristóbal Casimiro Gil, a José Manuel alias Buitano, y fiare el cargo de juratos de público de esta Villa, haciéndose saber a los señores jurados su renovación así como también al señor Jefe Municipal de esta Villa. Y no habiendo otro particular de que tratar, el señor presidente dió por terminada la sesión, que firmaron los señores concejales que asistieron al

Acto de quito el Secretario Cortés

E Juan Manuel Alvarado Manuel Alvarado

Juan José Goyales Antonio Alvarado

Juan Alvarado  
Volante

Manuel Rodríguez

Simon Traudax

Manuel Juncos

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 18...

En la Villa de Bolson a veinte y uno de febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento de la misma bajo la presidencia de Señor Alcalde D. Manuel Alvarado y Salvador, al objeto de celebrar la ordinaria de este día, leída la anterior que aprobada. Entrando en lo ordenado se dio cuenta de una instancia presentada por D. Manuel Juncos y Rodríguez solicitando se le diese licencia de esta villa por convenirle a sus intereses, sin que en la misma haya el tiempo de residencia que previene la ley municipal según...

creste sobre este punto, por sus unidades  
acordó: Admitir como vecino de esta villa  
á Manuel Fuero Rodriguez, por reunir  
las condiciones de la ley Municipal sige-  
nte, haciéndose en su día la oportuna recti-  
ficación de inclusión en los padrones de su  
cuidado con arreglo á derecho; Debolviéndole  
de diligenciada la instancia, á la parte para  
su conocimiento, y efectos oportunos.

Y no habiendo otro particular de  
que tratar el Sr. presidente levantó la  
sesión que firmamos sus concejales concurrentes  
de que certifico:

E. Antonio Almaraz Manuel Alvarez

José Torres y Argüelles

Juan Almaraz

Valdery

Simón Almaraz

Manuel Rodriguez

Juan Calvo

Manuel Fuero

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1886

En la villa de Potanos á veinte y ocho de  
Febrero de mil ochocientos ochenta y seis,



11  
Elmuides los señores que componen el ayuntamiento constitucional de la misma, en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Almaraz y Alvarado, por quien se declaró abierta la presente; se dio lectura a la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del día, y al efecto yo el secretario de orden del Sr. presidente, di cuenta del presupuesto para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis al ochenta y siete, formado en proyecto y la comisión al efecto nombrada. El Ayuntamiento que discutís lo suficiente, después de examinar todas sus hojas de gastos e ingresos, acordó: prestar su aprobación a dicho proyecto por estar arreglado a las prescripciones de la ley, y que se cumpliere en su todo con lo que la misma determina, exponiendo al público el edicto correspondiente de estar de manifiesto en el secretario y por el término de quince días, y cuando que sea, se de cuenta



Ayuntamiento y Junta Municipal para su aprobación  
si la merece.

Tambien de cuenta de lo prescripto en  
el artículo cinco cincuenta y cinco de la ley munici-  
cipal vigente, y en su consecuencia, el Ayunta-  
miento en uso de sus atribuciones acordó: que por  
el señor presidente se le pague la sumas de dinero comi-  
te a los empobrecidos del municipio una vez que así lo  
permitan los fondos municipales segun el ultimo  
arqueo que se tome a la vista, y no habiendo otro  
particular de que tratar el señor presidente segun  
to la sesion que firmen los señores concejales de  
que yo el Secretario certifico:

*Thomás Amansa Jacinto Gonzalez*

*Manuel Alvarez Juan Co Amansa*  
*Valencia*

*Antonio Amansa*  
*Juan Colorado*

*Manuel Ponce*

Sesion ordinaria del día 7 de Marzo de 1886.

En la villa de Bobadilla a siete de Marzo de  
mil ochocientos ochenta y seis reunidos los se-

de la misma, en su sala de sesiones, como se  
se celebra la ordinaria de este día, bajo la pre-  
sidencia del señor Alcalde D. Mariano Alvarado  
y Galvardo, por quien se declaró abierto el acta  
de la sesión anterior y fue aprobada. Al or-  
den y o el Secretario, y de orden del señor pre-  
sidente, mandó a la corporación. Que para ha-  
ber a debido efecto lo mandado por la superio-  
ridad para la confección y reproducción del asun-  
to de los censos y sus apendices que han de servir  
de base al repartimiento del río actual, se ha-  
ya de todo punto indispensable personas que  
auxiliaran en clase de escribenes, por un tan-  
to el personal que existe en esta Secretaría, y  
que los que referidos trabajos sean un trabajo  
extraordinario sin poder por sí solo efectuarlos  
en un día menor en los plazos limitados que  
se conceden por la superioridad.

El Ayuntamiento después de enterado y de-  
bido lo suficiente sobre este punto por sus  
señores señores: Primero, que se acuerde con el  
señor presidente se haga por el Secretario de este  
Ayuntamiento la persona o personas necesarias  
para que le auxiliara en los trabajos de confección  
y reproducción que ha de servir de base  
al repartimiento de la contribución. Escribe  
del presente río con un fin para que se

al Sr. Gobernador de la Provincia para la tras-  
 pascion de la cantidad de quinientos pesos de  
 las mil presupuestadas en el capitulo sexto del  
 presupuesto del ejercicio corriente, al capitulo pri-  
 mero del mismo presupuesto una vez que aque-  
 lla cantidad se presupuso para el sueldo de  
 convento publico de esta villa, y estar abran-  
 te en referido capitulo sexto, articulo once rela-  
 cion numero diez y seis. Y segundo que habien-  
 dose ya agotado los recursos y cantidades  
 presupuestadas en el capitulo primero relacion  
 numero cinco para los gastos que ocasionan las  
 quintas, en atencion a haberse efectuado dos  
 remplazos en el año anterior, se ha fuese tam-  
 bien la cantidad necesaria para los gastos que  
 ocasiona el actual remplazo del quinto, del  
 sueldo capitulo sexto al primero del actual  
 presupuesto, toda previa autorizacion superior.  
 Y no habiendo otro particular de que tratar a  
 Sr. presidente le pido la union firmando los  
 señores conyales convenientemente de que yo el Sr. pre-  
 sidente.



E  
 Antonio Almonaca  
 Juanillo Gonzalez  
 Juan Almonaca  
 Gabriel

Manuel Alvarez  
 Antonio Almonaca  
 Juan Cabredo  
 Simon Aranda  
 Jose Aranda  
 Manuel Jimenez

En la villa de Volant, a siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, previa citacion del señor Alcalde, y reunion, los señores del Ayuntamiento en su sala de sesiones, para celebrar sesion extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Almaraz. Dada la anterior fué aprobada. Yo el Sr. de cuenta, de acuerdo del Sr. presidente, de la ley electoral de 1845 vigente; En su consecuencia <sup>Ayuntamiento</sup> acordó: Que no habiendo presentada reclamacion alguna de inclusion o exclusion segun las listas formadas en primer de Mayo, ultimas por este Ayuntamiento, se declaren ultimadas dichas listas, tal y como se encuentran; Entendiéndose que los señores suscritos en ellas no tienen derecho a votar, como se determina o se desprende en la real cedula del cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete y que referidas listas se publiquen por medio de edicto en los sitios de costumbre. Con lo cual el Sr. presidente dió por terminado el acto, que firmo los señores de cuenta de que yo el Sr. certifico. entre renglones.

Y nes. Ayuntamiento de Volant: en su sala de sesiones =

<i>Manuel Almaraz</i>	<i>Juan Gonzalez</i>
<i>Manuel Alvarez</i>	<i>Juan Almaraz</i>
<i>Antonio Almaraz</i>	<i>Valdebeles</i>
<i>Juan Colorado</i>	<i>Simon Almaraz</i>
	<i>Manuel Jimenez</i>

Sesion ordinaria del Dia 14 de Marzo de 1886.

En la villa de Volant, a catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los señores de cuenta...



men el Ayuntamiento de la misma para  
celebrar la ordinaria de este día bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Al-  
mansa y Salvoza, por quien se declaró abien-  
to y lida que fue la sesión anterior fue  
aprobada. El Metro en la orden del día  
y al efecto yo el Sr. J. de orden del  
Sr. presidente, he cuenta de una ins-  
ta presentada por Eduardo Salvoza y  
Almansa, de estos señores, pidiendo se  
le releve del cargo de recaudador del  
repartimiento hecho en esta localidad pa-  
ra la institución de Langosta, en virtud  
haber cesado del cargo de primer teniente  
Alcalde por orden judicial y a la vez  
estar enfermo. El cuerpo municipal que  
discutió lo suficiente sobre este punto.

Acordó: Que por el Médico Municipal de  
esta villa, sea reconocido el recaudador Eduardo Salvo-  
za y Almansa, certificando del estado de salud en  
que se encuentra, para en su vista acordar lo que  
proceda; acto unido fue reconocido por el



Resultando por consiguiente un  
deficit de diez y seis mil quinientas  
veinte y ocho pesetas y tres centavos,  
Para lo cual y para cubrir la comin-  
tado necesidad de apelar a los recursos le-  
gales autorizados por la ley en la forma  
siguiente. Por el recargo del diez y seis  
ciento sobre las cuotas del tercio de la con-  
tribucion territorial ascendente a seis mil  
veinte pesetas; El mismo recargo sobre  
las cuotas de la contribucion industrial  
importante a la suma de trescientas  
cuarenta y cinco pesetas y setenta  
por el recargo del treinta por ciento  
en las especies y cereales sujetas al su-  
puesto de consumos, importante a seis  
mil ciento cuarenta y dos pesetas y  
treinta y cinco centavos. Resultando con  
estas sumas igual el presupuesto  
gastos con el de Suizos sin haber  
deudas ni de nuevos.

Se puso a discusion el pre-  
tado documento y viendolo por todas y ca-  
lidad de sus capitulos y articulos el Ay-  
untamiento de San Juan de los Rios de Guzman



N.0.610.784

Insuficientemente este punto, por unanimidad acordaron, que siendo de absoluta necesidad los gastos que se consignan en el indicado presupuesto para cubrir las obligaciones del Municipio, y no encontrando otros medios para satisfacer aquellos que las cifras estampadas en el propio documento, han venido en prestarle su aprobacion definitiva tal y como se encuentra redactado en proyecto y formulado por la Comision, puesto que lo encuentran con forma en su fondo y forma a los preceptos de la ley; y que con su copia se remite al Ilustre Gobernador Civil de la Provincia para su aprobacion si la mereciere.

Con lo cual se termino la sesion que firman los señores concurrentes de que yo el Sr. Certifico.

G. J. *Josechu Anas*

Jaime González y Manuel Aranda

Antonio Almansa

Juan Cabado

Juan Almansa

Roberto José Aranda

Manuel Rodríguez

Simón Aranda José Aragón

José López

Lorenzo Canacho

Juan Cabado

Antonio Almansa

Manuel Juncos

Sesión ordinaria del día 21 de Marzo de 1836

En la villa de Botatzen a veinte y uno de Marzo de mil ochocientos treinta y seis, los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma se reunieron en su sala de sesiones, bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel  
Almansi y Salcedo, por quien se declaró  
abierta la sesión que dió principio con la  
lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al  
efecto yo el Sr. de mandato del Sr. pre-  
sidente di cuenta del real decreto del día  
ocho del corriente sus dados por la presi-  
dencia del Consejo de Ministros, en el que  
se declara disueltas el Congreso de los dipu-  
tados, y la parte electiva del Senado, así  
como también la convocatoria de nuevas  
cortes en la que se manda proceder a la ele-  
cción de diputados el día cuatro de Abril  
proximo, y a la de Senadores el día veinte  
y cinco del mismo mes.

En su consecuencia y cumpli-  
do con lo que preceptúa el artículo se-  
nta y dos de la ley electoral para di-  
putados a Cortes, y treinta y uno  
y siguientes de la de Senadores, el cuerpo  
Municipal, después de discutido lo sufi-  
cientemente sobre este punto acordó: Designa  
como edificio en que ha de constituirse el  
colegio electoral de esta ciudad, la casa de  
Ayuntamiento, en el día veinte y cuatro



De

del presente mes se anuncia al público  
esta designación por medio de edictos  
para el debido conocimiento de los elec-  
tores, como convocatoria para que con-  
curran a votar. Y que con la misma  
publicación se espongan al público las li-  
tas electorales de esta reunión. Que el  
día diez y ocho de Abril próximo se  
reuna el Ayuntamiento y Mayores con-  
tribuyentes comprendidos en las listas  
electorales y ultimadas, en esta casa  
consistorial para proceder a la elección  
del compromisario, que corresponde de-  
gir en esta localidad para la de Ma-  
drid que ha de tener lugar en la  
capital el día veinte y cinco del mis-  
mo mes de Abril próximo. Para cuyas  
operaciones se observará lo dispuesto  
en las leyes del ramo siguientes. Y no  
habiendo otro particular de que tratar  
el tenor presente de lo por terminado  
el acto que firman los señores concejales  
concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

9  
Antonio Aguayo

Manuel Alvarez

Juan Antonio Gonzalez

Antonio Aguayo

Juan Calvo



Sesion ordinaria del día 28 } en la villa  
 de Marzo de 1886 } de Botanos a vein-

tiendo de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en la Sala Capitular los Srs. de este Ayuntamiento, que firman al final bajo la presidencia del Sr. D. Abelardo D. Maslino Muransa, estando comiencos con la lectura de la anterior la que fué aprobada

Acto seguido yo el Secretario y de orden del Sr. presidente se cuenta de la circular de la Comision provincial inserta en el Boletín oficial número cinco o cuarenta correspondiente al Miércoles veinticuatro del que rige y despues de haber sido leida la circular misma y discutido convenientemente este particular, se acordó por unanimidad



nombrar voluntarios para  
tos para la marcha a la Capu-  
tal, a Don Timoteo Mucusa re-  
verde, a quien se le proveera de  
los documentos y cantidades nec-  
sarias para el buen desempeño  
de su cargo.

Tambien acordó se pague a los  
empleados del Municipio, la usual  
sueldos corriente a si como tam-  
bien se libren cien pesetas del ca-  
pitulo respectivo, al Secretario del  
Ayuntamiento, como Archivero  
del mismo, por arreglo de aque-  
llos.

Asimismo de cuenta de  
una comunicacion del Suo Ex-  
cmo. Gobernador Civil, de esta provincia  
del veintiseis del que sigue, au-  
torizando a esta Corporacion  
Municipal, para la trasfere-  
ncia de quinientas pesetas de la  
mitad presupuestada del capi-  
tulo sexto Artículo once del or-  
denario de mil ochocientos ochenta  
y cinco a ochenta y seis, por  
devengar al capitulo primero.



Sesión Ordinaria del día 4 de Abril 1826.

En la Villa de Bolanos a cuatro de Abril de mil ochocientos veintaseis y seis Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sala de sesiones, bajo la Presidencia el Sr. Alcalde D. Manuel Almanso y Valverde; por quien se declaró abierta la presente que discutió la tura con la anterior, y fué aprobada.

Se entro en la orden del día y como no habian ninguna particular de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión que firmaron los señores concejales de que yo el Secretario.

G.

Angelino Almanso

Juan del Conyales

Memelitero

Juan Caballero

Antonio Almanso

Juan C. Almanso

José Aranda

Manuel Páez

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1826.

En la villa de Bolanos a cinco de Abril de mil ochocientos veintaseis y seis,

El Ayuntamiento en su



Sala de Sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
 Manuel Almansa y Salcedo, para celebrar la ordinaria  
 de este día, y por quien se declara abierto la  
 presente que dió principio con la lectura de la  
 anterior y fue aprobada. Se entió en la orden  
 del día y al efecto yo el Secretario, de orden del  
 Señor presidente, di cuenta de la circular del Sr. Gober-  
 nador Civil de la Provincia inserta en el Boletín oficial  
 del viernes 9 de los que sigue por la que se dispo-  
 noga lugar el día diez y siete del mismo la elección de  
 Comisionarios para sesadoneros. Es en vista el Ayunta-  
 miento acordó: quedar enterado y el cumplimiento  
 de lo preceptado en dicha circular.

Tambien di cuenta de una instancia de  
 Jacinto Camacho y labrado de otros vecinos, por la que  
 se reclama se le pague sus honorarios como administrador  
 de la estafeta que fué de esta villa desde el mes de  
 Julio de 1883 hasta el 31 de Mayo de 1884 cuyos ho-  
 norarios no se han sido satisfechos hasta la fecha.

El Ayuntamiento en vista de los requisitos de  
 intervención de aquella fecha y que fué enterado de  
 que no aparecen pagados los honorarios que se recla-  
 man no obstante hallarse presupuestados para este objeto  
 acordó: Que por el Sr. presidente se sean abona-  
 dos los honorarios que se reclaman.

385.11  
y Calzado en virtud haber desempeñado el cargo  
de Administrador de la esta jea publica y reparado  
la correspondencia de este Ayuntamiento en la que  
que se dice; tambien acordó se le abone al  
Comisionado de quintos D. Timoteo Alvarado por  
verde la suma de Cien pesetas que ha suplido  
en la conduccion de quintos a la capital para la  
revisión de las excepciones ante la Comision provincial

Que se le abone al tallador nombrado por  
este Ayuntamiento D. Francisco Rodriguez y  
ya la suma de veinte pesetas por sus honorarios  
de dicho cargo.

Y no habiendo otro particular de que  
tratar el señor presidente dió por terminada  
el acto que firman los señores concurrentes  
de que yo el Secretario Certifico

Joseluis Alvarado y Jacinto Gonzalez

Donalberto

Juan Alvarado Fran. Calzado  
Calzado Antonio Alvarado  
Jose Aranda

Manuel Juan  
1886

Sesion extraordinaria del dia 12 de Abril de 1886

En la Villa de Robacon a dos de Abril de mil  
ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres que con

mas primera citacion del Sr. Alcalde y bajo  
la presidencia de este, en su sala de sesiones al  
objeto de celebrar la extraordinaria de este dia  
se dio lectura al anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia y al efecto el  
Sr. presidente que uso de la palabra manifiesto  
a la Corporacion: En las cuenta que el  
Arbitrio Municipal de pesos y medidas,  
a uso voluntario de esta poblacion, y cuyo  
importe se destina a cubrir en parte los gastos  
del presupuesto Municipal ordinario, cum-  
ple su amando en treinta de Junio proximo, se  
que consta de expediente, y como quiera por  
la Junta Municipal, se halla destinado tam-  
bien indicado arbitrio al mismo objeto, para  
el ejercicio de mil ochocientos ochenta y siete a  
mil ochocientos ochenta y siete, Oria conve-  
niente se procediera a su nuevo amando,  
bajo las bases legales que se acordarian, puesto  
que su importe se destina a un servicio pu-  
blico y de interes general. Lo que habido por  
el Municipio despues de discutir lo suspen-  
te, sobre este punto, se acordó: Que desde luego  
se proceda al amando del Arbitrio Munici-



De  
1887

siglas de pesos y medidas, de esta villa,  
para el ejercicio de mil ochocientos ochenta y  
siete a mil ochocientos ochenta y siete, bajo  
el presupuesto de siete mil pesos, que al efec-  
to se le fijan y pliego de condiciones. Que por  
el Señor Presidente y regidor Sindico, se estampara  
en el expediente, y que señalados los dias para  
su remate, tenga lugar entre el Municipio, que  
resolverá, lo que proceda en los incidentes que  
se ocasionaren en el acta de la subasta.

Del mismo modo el Señor Presidente, manifestó  
a la Corporacion, que el Arbitrio denominado,  
puestos publicos, cuyo importe tambien se desti-  
na a cubrir las atenciones Municipales y cuyo  
arrendo termina en treinta de Junio proximo,  
ocasiona precedente la formacion de expediente  
para su nueva subasta. En su vista el Ayun-  
tamiento acordó: Que en atencion a los rancos  
que alega el Señor Presidente, se forme por el mismo  
el correspondiente expediente de arrendo, que cons-  
tara de dos remates, insertandose en el pliego de  
condiciones, los articulos y objetos que han de  
servir para el derecho por dicho arbitrio, a fin



de que los licitadores puedan enterarse de él y hacer las proposiciones y pujas que tengan por conveniente bajo el tipo de mil quinientos pesetas.

Terminado el objeto de la sesión, el Señor Presidente dió por terminada el acto, levantándose la sesión, firmando todos los documentos de que yo el Secretario certifico.

Antonio Alvarado y Jacinto Goyals

Manuel Arce y José Aranda

Francisco Alvarado Manuel Rodríguez

Simón Aranda Manuel Fourn

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1886.

En la villa de Bolanos a diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento en su sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Alvarado y Cabredo, para celebrar la ordinaria de este día, quedó principió con la lectura de la anterior y fue aprobada, se entró en la orden del día y al efecto yo

de que el material del alumbrado p  
blico de esta villa se encuentra admi  
nistrado por este Ayuntamiento en virtud de  
no haber tenido efecto la subasta verificada  
en el mes anterior; Y como quiera que no  
llegara la época de proceder a nueva subasta  
para los gastos de dicho alumbrado público  
para el año próximo veniente de mil ochocien  
tos ochenta y seis o mil ochocientos ochenta y siete,  
en consecuencia de la formación del expediente  
para referida subasta.

El Ayuntamiento des pues de discutir con  
venientemente este punto por una unanimidad  
acordó: Que desde luego se proceda a la for  
mación del expediente por el que se saque  
a pública subasta los gastos que ocasiona  
el alumbrado público de esta villa, para  
el año próximo veniente y bajo el tipo  
de mil pesetas, admitiendo las me  
ras expresio. o lo que es lo mismo, bajo el  
tipo y base que abiera el pliego de con  
diciones que se tendrá en la Secretaría.

Y no habiendo otro particular

de que tratar se dió por terminado  
el acto firmando todos los concurrentes  
de que certifica,

Joselino Almansa

Manuel Alvarez José Aranda

Juan Almansa  
Lalbeuf

Juan Colorado Teodoro  
Almansa

Manuel Rodriguez

Manuel Guzman



Sesión del día diecinueve de Abril de 1886.

En la villa de Bolsones a diecinueve  
de Abril de mil ochocientos ochenta y seis,  
los S.S. que componen el Ayuntamiento  
y Junta municipal de la misma, para  
celebrar sesión extraordinaria, a los  
veintidós de mi infrascripto Secretario  
bajo la presidencia del Señor Alcalde  
D. Joselino Almansa, habiéndose  
entendido todos y cada uno de los con-  
currentes, de la relación presentada con  
el título de sumario, por el

Comisionados de apremio Don Vicente  
Parras y Bartolome, de los deudores  
por contribucion territorial de este ter-  
mino, correspondiente al segundo tri-  
mestre del ano economico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis,  
sobre los cuales se esta en el caso de  
proceder al apremio del tercer grado o en  
otro caso, si resultasen involuntos, la decla-  
racion de fallidos, como comprendidos  
en la vigente Constitucion del ramo, cuya  
declaracion se hara con arreglo al Articulo  
la treinta y seis, de la misma.

En su vista y teniendose presente  
las circunstancias que comieren en todo  
y en cada uno de los referidos deudores,  
y de lo que aparece de los libros de Aranceles  
y Aranceles de la localidad los señores  
individuos concurrentes acordaron por  
unanimidad, clasificar como particu-  
lares, por medio del apremio del 2.º que  
de, ariguando respectivamente las fincas  
que se consideren suficientes para en-  
filar el pago del descubrimiento de cada



cada uno de los contribuyentes las em-  
las pias ardeacionas, en la forma preve-  
nida, segun lo que resulta de los documen-  
tos que obran en esta Secretaria y datos,  
que la Corporacion ha podido procurarse

Con lo cual se termino este acto

que firman los presentes que yo el Se-  
cretario certifico.

*Antonio Alvarado*

*Manuel Arce*

*Antonio Alvarado*

*Juan Antonio* *Juan Calvo*

*Salvador* *Jose Antonio*

*José María Sánchez*

*Francisco*

*Manuel*

Sesion ordinaria del dia 25 de Abril de 1886.

En la Villa de Bolson a veinte y  
cinco de Abril de mil ochocientos ochenta  
y seis, reunidos los Señores de este

Ayuntamiento en su Sala de Sesiones  
bajo la presidencia del primer  
teniente Alcalde D. Jacinto Lourea-  
les, al objeto de celebrar la ordinaria  
de este día que dió principio  
con la lectura de <sup>la anterior</sup> ~~esta~~ ~~orden~~ y fue  
aprobada.

Se entró en la orden del día  
y al efecto el Sr. Presidente usó  
de la palabra y manifestó á la  
corporación: que estando próximo  
el día que ha de celebrarse la  
fiesta de nuestra S.<sup>a</sup> del Monte  
que viene de costumbre, creia  
procedente se nombrase una co-  
mision del Sr. del Ayuntamiento  
para impedir el acto de la fiesta  
referida que ha de tener lugar en  
su Santa Casa situada en el Estero  
medio de esta poblacion, en el día  
dos de Mayo próximo.

El Ayuntamiento que fue en-  
terado y discutio lo convenientemente

por una comisión, acordó: Como  
lo propone el Señor Presidente para  
lo cual nombra al Sr. Alcalde  
Presidente D. Justino Mucuna Val-  
verde a los Regidores José María  
Guzmán y Francisco Calzado Escri-  
ba, a quien se les facilitara la su-  
ma de setenta pesos de los fondos  
Municipales y Capitales presupuesto  
al efecto para sufragar los  
gastos que se ocasionen por dicha  
comisión.

También acordó se le abonará  
a los empleados de este Municipio  
la mensualidad correspondiente al  
actual mes, así como también al comi-  
sionado temporal, Don Máximo Alonso.

Y no habiendo otra particular  
de que tratar el Señor Presidente  
considero terminado el acto, le anten-  
do la sesión firmando todos  
los concurrentes de que yo es-  
tifico. Jacinto González <sup>interior = vale =</sup>

Manuel Alvarez Jose Alvarez

Juan Almanza  
Ballebea  
Francisco Calando

Antonio Almanza

Manuel Rodriguez

Francisco Calando

Manuel Juncos

Sesion ordinaria del dia 2 de Mayo 1880

En la Villa de Bolson a dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores de este Ayuntamiento, en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Almanza y Valverde, al objeto de celebrar la ordinaria de este dia, que dio principio con la lectura de la anterior y firmada. Al efecto pues, yo el Secretario de orden del señor presidente de cuenta de un acta sentada por la junta municipal de este Ayuntamiento de esta villa en la que se propuso a este Ayuntamiento la aprobacion del recibo de ganado verificado por aquella en veinte y cuatro del Mes de Abril ultimo pasado, a la que se acompaña la relacion referida en una sola con expresion del número, sexo y destino del ganado existente en este termino municipal. El Ayuntamiento



N. 0.610.826

que fue enterado y discutido lo suficiente sobre este punto, por unanimidad acordó: prestar aprobación a la relación nominal del recuento de Gauderia certificado por la junta de Anillera suceso de esta villa, por encontrarse arreglada a derecho en su fondo y en su forma.

Después de haberse tratado otro particular de que tratar el Sr. presidente terminó la sesión que firmó el cuerpo municipal de que yo el Secretario Certifico:

Juan Amansa

Juanto Gonzalez Manuel Carrera

José Aranda Manuel Rodríguez

Juan Cabredo Simón Anand

Manuel Juan  
su.

Sesión extraordinaria de día 8 de Mayo de 1886.

En la villa de Bobadilla a ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, previa citación del Sr. Alcalde, se reunieron los Señores del Ayuntamiento


Elamiento y un numero igual de latibuzantes, al  
de los concejales, en que se hallan representados  
todas las Clases de la Poblacion, como se preceptua  
en la instrucion vigente del ramo de Consumos,  
en esta Casa Capitular y en sala de sesiones, para  
celebrar la extraordinaria de este dia, que unica-  
mente tiene por objeto acordar el medio acordado  
de hacer efectivo el encabezamiento General  
de Consumos para el ejercicio economico proximo  
venidero de mil ochocientos ochenta y seis a ochenta  
y siete, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.  
Anselmo Almanza y Salverde, por quien se de-  
claro habierta la presunte que dio principio  
con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden de dia y al efecto  
yo el secretario de cuenta de la instrucion vige-  
te de Consumos, que determino y aclaro las re-  
glas que deben observarse para la recaudacion del  
impuesto y adopcion de medios para cubrir el  
encabezamiento <sup>General;</sup> de cuya disposicion se dio lu-  
tura al Ayuntamiento y Junta de asociados.

En su vista la consurrencia se ocupó en  
acordar los medios de recaudacion de precitado  
impuesto, por el orden que establece la regulacion  
del ramo. Puesto adicacion el presente me-

do que es la Administracion Municipal

Después de obtenida una larga *deliberación*,  
por unanimidad se acordó, que el impuesto indi-  
recto de consumo de sal, corrales y demás especies  
sujetas al impuesto, se recaude por administración  
municipal o sea por el primer medio que la instruc-  
ción del ramo determina, para cubrir el cupo de  
sal y corrales señalado por la superioridad, para el  
año económico de mil ochocientos ochenta y seis á  
ochenta y siete, y con sujeción estricta á las reglas  
de instrucción y tarifas vigentes; cuyos cupos, á excep-  
ción de la sal, se les recargará el tanto por ciento  
respectivo para cubrir las atenciones provinciales  
y municipales, autorizadas que sean debidamente;

 Que para dicha recaudación se nombre por  
el Ayuntamiento el personal necesario para este  
servicio señalándose los honorarios que deban percibir;  
quien rendirá la cuenta de la recaudación, men-  
sualmente, á la Corporación Municipal. Y última-  
mente que se ponga en conocimiento de la admini-  
stración de la Provincia, este acuerdo, en cumpli-  
miento de lo preceptuado en la Instrucción vi-  
gente del ramo, á los efectos oportunos.

Con lo cual el Sr. presidente dió por  
terminado el acto que firmamos

Los Sres concurrentes de que yo el Secre-  
tario certifico, enmendado = discusión oral. Jimenez

9

~~Manuel Amansa~~

Manuel Rodriguez

Jacinto Gonzalez

Manuel Amansa

José Aranda

Simon Alvarez

Juan<sup>co</sup> Almanza

Juan Cabado

Colbende

Valentin Camacho

Wences Camacho

Eugenio Romo

José Amansa y gran<sup>co</sup> Rodriguez

José Lopez

José Díaz Prudencia  
Gonzalez

~~Wences Camacho~~

Manuel Jimenez

Sesion ordinaria del día 9 de Mayo de 1886

En la villa de Oaxaca a nueve de Mayo  
de mil ochocientos ochenta y seis, los señores  
que componen el Ayuntamiento Cent.  
de la misma, se reunieron en su sala de  
sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don Anselmo Almanza y Calvendo, por  
quien se declaró abierto el acto quedando  
comenzó con la lectura del anterior y fue  
aprobada



usando unguen porticular de que tratar, se levanto la pro-  
vocate suya y por firme el Municipio, de que yo el Sr. Custodio =

8

~~Antonio Murana~~ ~~Jacinto Gonzalez~~

~~Juan Murana~~ ~~Manuel Murana~~  
~~Delgado~~

Manuel Rodriguez +  
Simon Aranda +



18

Señor ordinaria del dia 16 de Mayo de 1886.

En la Villa de Bolanos a diez y seis de Mayo de mil ochocien-  
tos ochenta y seis, los hrs. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, se reunieron en su Sala de Sesiones para cele-  
brar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Felix Murana, por quien se declaro abierta la sesion, que  
dio principio con la lectura de la anterior y fue aprobada

Se votó en la orden del dia, y al efecto yo el Sr. demandado  
del Sr. presidente de cuenta de una recomunicacion del Sr. Asesor

de Contribuciones de la provincia fecha de los quince  
relativa a que por el Ayuntamiento y Junta judicial de  
esta localidad, se expida una certificación, por la cual se ha  
ya consten las fincas Rusticas y Urbanas que existen en este  
Distrito Municipal, excepto temporamente del pago de contri-  
bucion Territorial. En su consecuencia, el Municipio que fue  
interado de precitado comunicacion, abrió discusion sobre este  
punto; y de aqui que tubo lugar con el determinento de lo que  
de examinar cuantos antecedentes estadisticos obran en esta  
ciudad, por unanimidad Acordo: Se manifieste a dicho Sr.  
Fiscalon, que en este Distrito Municipal, no existen ningunas  
finas Rusticas ni Urbanas, hasta el dia, excepto temporamente  
de del pago de Contribucion Territorial, expidiendo en efecto la  
oportuna Certificacion negativa, que autorizará el Muni-  
cipio y Junta judicial, como inmediatos responsables —

Tambien de cuenta de una orden de la intencion de Hacienda de la  
provincia de los quince, referente a que el Municipio satisfaga para  
el dia veinte y tres del mismo, la suma de 3,359 pesos y 74 centavos y  
que adeuda, y que adelante la Hacienda para pago a los profesores de  
Instruccion primaria de esta poblacion, segun se leyere de dicha comuni-  
cacion. En su virtud, el Ayuntamiento que fue interado, discutio lo sufi-  
ciente sobre este punto, y unanimemente Acordo: que se conteste a la

Acuerdo

Acuerdo

Responsabilidad lo siguiente que conformando este presupuesto el crédito que  
se reclama, no lo debe presentarse al tiempo de formar sus presupuestos  
ordinarios para el ejercicio económico actual, y agotados sus recursos y  
para atender a sus necesidades tan presuntuosas, no le es posible solventar  
dicho crédito en el presente ejercicio; pero que ofrece para cubrirlo en  
el ejercicio proximo venidero, con los recursos que al efecto dispone y  
reclama para ello, como son los recursos que han ofrecido las subastas  
del Archivo Municipal de pesos y medidas y otros con que cuenta el  
Ayuntamiento; todo lo cual ejecutará con preferencia a otros créditos.

También se cuenta de la circular del Sr. Comisario  
de Propiedades e Impuestos de la Provincia de  
Buenos Aires en el Decreto oficial N.º 141. referente a la forma-  
ción del padrón y recense de cedulas personales. En su con-  
secuencia el Ayuntamiento que fue autorizado a ello;

Acuerda?

que para la formación del Padrón General de las  
Personas sujetas a ciertos censos personales para el año  
económico de seis ochocientos ochenta y seis a ochenta  
y siete, mandaron a su comisión del Sr. D. Agustin  
de la Cruz, en virtud de los señores D. Jose Bern-  
ard, Don Francisco de Luna y Don Francisco Caba-  
ño, quien proceda inmediatamente a la forma-  
ción del padrón arriba dicho remitiéndole con la  
plata y resarcimientos correspondientes al señor Comisario  
de Propiedades e Impuestos de la Provincia  
para los efectos que procedan.

Que se celebre como se tiene por costumbre.

Señora que firma el municipio. de que  
el secretario certifica:

Manuel Almanso

Juando Gonzalez

Manuel Truena

Juan Co. Almaraz  
Babulez

Juan Cabado José Truena

Simon Truena Manuel Truena

Sesion ordinaria del día 30 de Mayo 1887

En la Villa de Polanco a treinta de Mayo de  
mil ochocientos ochenta y siete; Los señores que con  
poderes el Ayuntamiento Constitucional de la misma  
se reunieron en su sala de sesiones bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Manuel Almanso y D. Juan  
de, por quien se le abrió la presente que  
principio con la lectura de la anterior y fue  
aprobada. Se cubrió en la orden del día y en  
efecto y el secretario de orden del Sr. pre-  
sidente de cuenta del estado de los fondos municipa-  
les y en consecuencia el Ayuntamiento se acordó  
lo: que por el Sr. presidente se pague a los  
empleados del Municipio y de sus partes legadas  
bebedas en las atenciones del municipio, como en  
breves temporeros, alcahaldes publicos y demas que

Acuerdo:

se puestas imparte y ordena debida sujeción a  
los citados.

Que habiendo sido particular de que  
señala el Sr. Presidente en sesión de  
esta Sala, como el mencionado de que  
el secretario ~~de la Sala~~

~~Justino Amador~~

José María González

Monclotirreata

Juan Cobarrubias  
Jose Amador

Simón Amador

Sesión Extraordinaria del día 4 de febrero de 1886.

En la Villa de Pastimes a cuatro de fe-  
brero de mil ochocientos ochenta y seis, los  
señores que componen el Ayuntamiento cons-  
titucional de la misma, previo voto con-  
veniente en su Sala de sesiones para  
celebrar la extraordinaria de este día, bajo  
la Presidencia del Alcalde D. Manuel  
Alvarado y Salcedo, por quien se declara  
habierta la presente que dio principio con  
la lectura de la sesión, y fue aprobada.

Al efecto yo el Secretario de orden  
del Sr. Presidente di cuenta de la circular  
del Sr. Administrador de Contribuciones, y  
rentas, de la Provincia, inserta en el Bo-  
letín oficial del miércoles dos de Junio  
actual, numero ciento cincuenta y seis, sobre  
el repartimiento de la contribución terru-  
vial, para el año economico de mil no-  
cientos ochenta y seis á ochenta y siete, de  
Ayuntamiento de Puen que he autorizado  
después de discutir lo suficiente sobre este  
punto ACORDO: Prestar aprobación á la  
citada circular aceptando la cuota que se  
figa, y por sus conceptos, para lo cual se  
han una comisión del cuerpo municipal  
que en unión de la Junta provincial pro-  
dan á formar el repartimiento indicado  
con vista de los antecedentes necesarios, y  
la brevedad mas posible, sometiéndolo  
después á la censura y aprobación del mu-  
nicipio; cuya comisión se compondrá  
de los señores concejales D. Manuel Arce  
García, D. Francisco Almaraz y Salcedo  
y D. Francisco Salgado y Gornales, á quien  
facilitará los antecedentes necesarios para  
tan delicado y importante asunto.

X



y no habiendo otro particular de que tratar  
por no ser otro el objeto el Sr. Presidente  
dió por terminado el acto que sirvió el  
cuerpo municipal de que yo el Secretario  
Certifico:



Manuel Alvarado *Manuel Alvarado*  
 Juan, <sup>co</sup> Alvarado *Alvarado*  
 Valverde *Valverde*  
 Antonio Alvarado *Antonio Alvarado*  
 Juan, <sup>co</sup> Alvarado *Alvarado*  
 Manuel Alvarado *Manuel Alvarado*  
 Manuel Alvarado *Manuel Alvarado*

Sesión ordinaria del día 6 de Junio de 1886.

En la villa de Boláños a seis de Junio  
de mil ochocientos ochenta y seis, los señores  
que componen el Ayuntamiento constitucio-  
nal de la misma se reunieron en su sala de  
sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
Manuel Alvarado y Valverde por quien se  
dió el presente certificado.

po con la lectura de la anterior y fue apro-  
bada. -


Se entro en la orden del dia y como no hubiera ningun particular de que tratar, el Sr. presidente levantó la sesion que firmaron los señores concejales de que es el Srto. Certifico:

E/ ~~Manuel Alvarado~~ Manuel Torresca  
Jaquinto Gonzalez Juan A. Alvarado  
Antonio Alvarado <sup>ray.º</sup> Valverde  
Manuel Alvarado Manuel Torresca  
no.

Sesion ordinaria del dia 13. de Junio de 1886.

En la villa de Botatun a Trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Alvarado por quien se declaró habida la presente sesión principio con la lectura de la anterior fue aprobada. Se entro en la orden del dia al efecto yo el Srto. di cuenta de orden


Don Gregorio Almagro y Barro, despidiéndose  
de vecino de esta Villa, su virtud á tener  
fijada su residencia, en la inmediata Ciudad,  
de Almagro, En su consecuencia el Ayunta-  
miento acordó: Medar autorado y que respon-  
gan las correspondientes notas en el padron  
de vecindad, debiéndose así diligenciar la  
instancia al interesado.

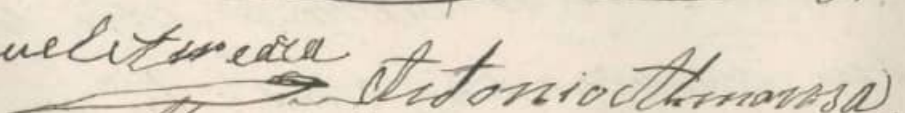
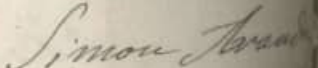
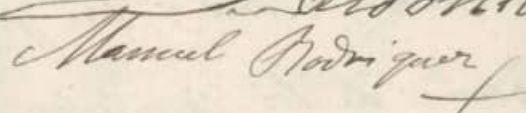
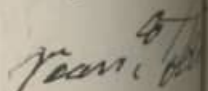
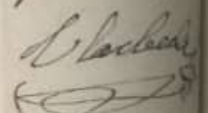


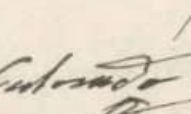
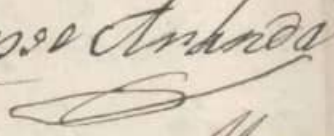
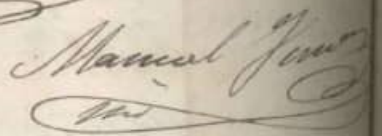
Tambien di cuenta de que los trabajos  
del amillaramiento de la república publica  
llebados á efecto en el año actual estan por  
terminados hasta el dia treinta del actual po-  
sta en que debia cesar los escriben-  
tes temporales hoy en este municipio; Mi-  
como tambien terminada la computacion del  
resolvi de esta Villa, y en segun de los auten-  
dentes mas precisos, habrantes en este archivo  
Municipal. En su virtud el Ayuntamiento  
que di cuenta lo suficiente sobre este punto  
por unanimidad acordó: Que por el R. presi-  
dente se paguen de los capitulos respectivos, á los  
escriben-tes temporales Francisco Rodriguez Arce,  
y Jose Fdez Rodriguez, hasta el dia treinta del  
actual, y á razon de doce y diez reales diarios res-  
pectivamente; Que se le habone tambien noventa  
y cinco reales á Manuel Fdez para la con-

portura del Rey de esta Villa, y me dan el  
su supeuso este libramiento que se re-  
gistrará en el suu proprio edificio puen-  
to que en una fecha regira el nuevo pre-  
supuesto en que se halla presupuestada  
dicha cantidad. Y por ultimo que se le  
haborne al Secretario de este Ayuntamiento  
to la cantidad presupuestada en el del  
actual ejercicio para la conservacion y  
arreglo de este archivo, puesto que se en-  
cuentra con adelantos notable en su legi-  
sion, y conservacion. Y no habiendo otro pa-  
rticular de que tratar el Sr. presidente de  
por terminado el acto, que firman los  
tiores del Ayuntamiento de que yo el Sr.

Certifico:

E/ Anselmo Anansa  Jacinto Gonzalez 

Manuel Litorea  Simon Toranzo   
Manuel Rodriguez  Juan   
D. Sebastian 

Juan.  pro Anansa   
Manuel Jimenez 



N.0.610.312

Sesion ordinaria del dia 20 de Junio 1886.

En la villa de Molinos a veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reuniendo los señores del Ayuntamiento constitucional de la misma en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Anselmo Almansa Valverde, por quien se declaró habida la presente, que dio principio con la lectura de la anterior, y fue aprobada

El texto en la orden del dia y como no hubiese ningun particular de que tratar el Sr. presidente levanto la sesion que priman los señores concejales de que yo el Sr. Certifico:

El Anselmo Almansa Valverde Jacinto Gonzalez

Manuel Alameda y Sr. Aranda Juan Co Almona  
Valverde

Simon Aranda y

Manuel Rodriguez y

Manuel Jimenez



En la Villa de ... de ... y ...  
de ... de ... el ...  
...  
... de la ... en su sala  
... para celebrar la ... de  
... bajo la presidencia del ...  
... y ... por lo  
se declaró abierta la ... que de  
... con la ... de la ... y  
...  
...

El ... de la ... del día ...  
... y de ... del ...  
... de ... de ...  
... por Don ... y ...  
... de ... de ...  
... en ... de ...  
... por ... y ...  
... de ... y ...  
... en la ...  
... de ...  
... el ... de ...  
... de ...  
... el ... de ...  
... de ...

El presente acuerdo que se ha tomado de  
poner de nuevo la imprenta sobre este  
planta por necesidad acordó que  
se mande recomponer la imprenta de  
esta villa por D. Pio Garcia del Valle,  
por este tiempo de 2.ª clase y al sustituir  
se para este cargo D. Jorge Ballerón y  
figura de 1.ª de primera clase, Encargada de  
esta imprenta de esta villa por el  
encargado de imprenta para tal efecto, desde  
hoy se haga del cargo de impresor de esta  
villa D. Pio Garcia y fig. Encargado de  
esta imprenta D. Jorge Ballerón, figura de 1.ª  
de 1.ª clase de imprenta. Que por el  
Presidente se encargue de las  
prestar asistencia para su cumplimiento y de  
sus efectos que fueren.

El Sr. Presidente que vive de la palabra  
manifiesta a la corporación que le consta  
que el contrato del dicho municipal de esta  
villa D. Antonio Castro y Parrita. Resolvieron  
el día dos de Julio próximo veniente; la  
concesión de este procedimiento se declare la  
habiente de esta villa para proveerla  
su necesidad por el Sr. D. Pio Garcia





mitan, y no habiendo otras particularidades de que  
haber el Sr. presidente levantó la sesión  
que firman los señores concejales de que yo  
el Sr. certifico:

E. *Manuel Amansa Jacinto Gonzalez*

*Manuel Amansa Jacinto Gonzalez*

*Juan Co Amansa*

*Calcedo*

*Manuel Amansa*

*Simon Tranday*

28

Sesión extraordinaria del día 29 de Julio de 1886.

En la Villa de Bobadilla a veintinueve de Junio  
de mil ochocientos ochenta y seis, previa citacion del  
señor Alcalde, se reunieron en esta casa consistorial  
los señores del ayuntamiento que abajo firman con  
objeto de celebrar la extraordinaria de este día, ba  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Al  
manza, por quien se declaró abierta la presente  
que dió principio con la lectura de la anterior  
y se acordó lo siguiente: Se entró en la orden del



Juan Hernandez

Manuel Rodriguez

Calderon

Simon Hernandez

Manuel Cereales

Sesion ordinaria del dia 2 de Julio de 1836.

En la Villa de Potosi a cuatro de Julio de mil ochocientos treinta y seis años. Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa de electores, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Rodriguez Hernandez y del Sr. D. Juan Hernandez Calderon a saber: a saber: en presente que se proyecta en la ley de creacion de la Universidad y sus facultades, de creacion en la villa de Potosi y el efecto de la ley de creacion de la Universidad de Potosi que se le ha pasado manifestada a la corporacion para la ley que el Sr. Don Camarillo Eugenio Calzado por efecto de haberse en la actualidad no cumple exactamente con las obligaciones de su cargo. En la consecuencia el Ayuntamiento acordó de que se acuerde la siguiente ley: Se acuerda que se le pase a Eugenio Calzado el cargo de Don Camarillo, para que sea recordado y se le acuerde en su lugar a Don Juan Hernandez y que a quien se le pareciere haber sido recordado y se acuerde.

lo que sea necesario para el arreglo de los  
y efecto necesarios para el arreglo de los  
camino vecinales y demas que se le ordene por  
el ayuntamiento; designandole cinco reales dina-  
ros presupuestados al efecto.

Y no habiendo otro particular de que  
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión  
que firma el municipio de que Certifico.

Antonio Almaraz

Jacinto Gonzalez

Manuel Alvarez

José Aranda

Juan Almaraz

Manuel Rodriguez

Valverde

Simón Aranda

Manuel Guzman

Sesión ordinaria del día 11 de Julio de 1836

En la villa de Bolanos a once de Julio de  
mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los  
Señores del ayuntamiento en su sala de sesion  
para celebrar la ordinaria de este día, con  
la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel  
Almaraz, por quien se declaró a libro tal  
presente que dió principio con la lectura de  
actas anteriores y fue aprobada. Se leyó en la  
orden del día y al efecto el Señor presidente  
quien usó de la palabra manifestó a la corporación



que habiendo ya terminados los trabajos del  
repartimiento territorial y teniendo necesidad de  
remetirlo a la administración de carreteras  
y rutas, creí conveniente acordar se librase del  
capital de imprentas la cantidad necesaria para  
reintegro y conducción y demás que fuese necesario a  
como aborrorle al Secretario del Ayuntamiento  
D. Manuel Ponce la cantidad presupuestada para  
los gastos de la Comisión de elabación. En su consecuencia  
el Ayuntamiento que dió lugar lo suscribió sobre  
este punto por unanimidad acordó: Que desde  
luego y por el Señor presidente se librase cien  
pesetas para reintegro del anillamiento y reparti-  
miento listas y demás que fuera necesario, que se le abo-  
re al Secretario la cantidad presupuestada para los  
gastos de la Comisión de elabación de la Piqueta Pública  
dándole a favor un voto de gracia por la actividad  
y celo con que a llevado a cabo tan delicado y pesado  
trabajo, y por último que para franquear de aque-  
llos documentos y demás que sea necesario para la secretar-  
ía municipal, se libre la cantidad de ciento veinte y  
ocho pesetas del capital respectivo.

Acordado de parte de los señores  
nombrados interinamente por el ayuntamiento  
to en Cabildo al efecto pasado, le han presentado  
la dimisión verbal y que hasta tanto que el  
ayuntamiento procure en dicha forma referidas  
plazas a nombrado en clase de interino, a Lorenzo  
Lopez Orui, Felipe Menchero Muri y Miguel de  
la Jarama. En su virtud el ayuntamiento que  
entendado resolviéndose el dicho de proveer dicha  
plaza con arreglo a ley en una de las sesiones  
medatas.

Y no habiendo otro particular de que tratar  
el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó  
el municipio de que yo el Secretario Certifico

9  
Anselmo Almansa, Jacinto Gonzalez

Manuel Toranzo

Juan Almansa  
Valdeca

Juan Cabrerá

Simon Aranda

Manuel Rodriguez

Manuel  
no.

Eulalia de Polanco a quince

Julio de mil ochocientos ochenta y seis, por  
citación del Sr. Alcalde se reunieron los  
que componen el ayuntamiento constitucional

de las mismas en su sala de sesiones con objeto  
de celebrar sesión extraordinaria al objeto de  
su convocatoria y bajo la presidencia del Sr. pri-  
mer Teniente Alcalde D. Jacinto González, por  
quien se declaró abierto el acto que dió principio  
con la lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entró en la orden del día y al efecto yo  
el Sr. de orden del Sr. presidente, di cuenta de  
una instancia presentada por D. Manuel Alman-  
sa y Valverde, fecha de ayer, por la que solicita  
el cargo de Alcalde Presidente de este municipio  
fundado en su avanzada edad. En su consecuencia  
el Ayuntamiento que dió cuenta suficiente sobre  
este punto por unanimidad. Acordó: Que nin-  
do virtas y bendiciones las razones que expo-  
ne el Sr. presidente de este Ayuntamiento  
queda admitida la dimisión presentada por  
el mismo del cargo que se goza de Alcalde  
Presidente de esta villa, y que en cumpli-  
miento del artículo cincuenta y dos, y cincuenta,  
y tres de la ley municipal vigente, se  
proceda en acto continuo al nombramien-  
to de Alcalde Presidente, de este Ayunta-  
miento, todo sin perjuicio de lo que después  
resuelva el Sr. presidente.



Handwritten initials or signature.

Promociones a quien se dara cuenta en  
este mismo dia del precedente acuerdo  
para lo cual se remitira copia certifi-  
cada de la presente acta.

Esto segun se procedio al nombra-  
miento de Alcalde, en la forma sigue-  
te; los señores concejales llamados por  
orden de votos que fueron depositados en  
a uno en la urna destinada al efecto.  
Terminada la votacion, se procedio a  
el escrutinio que dio el resultado siguiente.  
Para Alcalde Presidente D. Francisco  
Almanza Galvendi, que obtuvo seis  
votos o sea el total de los votantes  
quedando por consiguiente proclamado  
como Alcalde Presidente, recibiendo en  
este acto las insignias de su cargo y pro-  
curando a la vez a ocupar la presidencia.  
Con todo lo cual el presente  
nominado el objeto de la convocatoria  
por terminado el acto que firma de  
pro municipal de que yo el Sr.



Yo Certifico:

Jacinto González Manuel Estroza

Juan<sup>co</sup> Alvarado Valverde

Manuel Rodríguez Simón Traves

Manuel Jimenez

Sesión del día 16 de Julio de 1886.

En la Villa de Notación a diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los S. que componen el Ayuntamiento, y Junta de contribuyentes de la misma para celebrar sesión extraordinaria acompañada de un el subregido Secretario, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Alvarado y Valverde, habiéndose en terado todos, y cada uno de los concurrentes de la



relacion presentada con fecha treinta  
de Abril ultimo, por el comisionado  
de apremio, D. Vicente Barras y Bar  
tolona, de los deudores por contribucion  
Comunal, de este termino, comprendido  
te al tercer trimestre del año economi  
co de mil ochocientos ochenta y cinco.  
Ochenta y seis, sobre las cuales se esta  
en el caso de proceder, al apremio de  
tercer grado, o en otro caso si resultare  
en susobantes la declaracion de fal  
dos, como comprendidos en la siguiente  
instruccion del Ramo, cuya declaracion  
hare, con arreglo al articulo treinta  
y seis de la misma.

En su suite y teniendo pre  
sente las circunstancias que concurren  
todos, y en cada uno de los referidos  
nodos, y de lo que aparece de los libros  
similares de la localidad, Los  
individuos concurrentes acordaron  
unanimidad, clasificar como par  
cobrables, por medio del apremio del  
ter grado designando respectivamente  
las fincas que se consideren suficientes

de uno de los contratantes las causas para  
 de relacionar en la forma probada de  
 para lo que resulta de los documentos que ho-  
 bra en esta instancia; y para que la con-  
 dition sea posible probada.

Como lo que se presenta a la  
 esta sea buena los presentes de que ya  
 sea el mismo.

Juan, <sup>de</sup> ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Monuel ~~de~~ ~~de~~  
 Simon ~~de~~ ~~de~~ Juan ~~de~~ ~~de~~  
 Manuel ~~de~~ ~~de~~

Juan ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Wanda ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

Santiago Villaciosa  
~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

en el Palacio del Rey de San Pedro de 1886.

En la villa de Palencia a diez y siete de Julio de  
 mil ochocientos ochenta y seis. Yo el Jefe de  
 el presente...







A que se le atribuya,  
to. por una similitud al otro: que en cumplimiento de dicho artículo 66 de la Ley municipal vigente, tenga lugar la clasificación y designación de secciones para el sorteo de los vocales que han de componer, en unión del Ayuntamiento, la Junta Municipal de esta Villa para el actual año económico, en la forma siguiente.

Primera Sección

<u>Contribuyentes por territorial</u>	<u>Vocales</u>
Mayores Contribuyentes cuatro	4.

Segunda Sección

Medianos Contribuyentes dos	2
-----------------------------	---

Tercera Sección

Menores Contribuyentes dos	2
----------------------------	---

Cuarta Sección

Industriales dos	2
------------------	---

<u>Total y igual al de concejales</u>	<u>10.</u>
---------------------------------------	------------

Terminada la presente clasificación y



designacion de personas, por el cual me he  
dado presente extracto de las presentes  
sesion al Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia para su publicacion en el Bolet-  
in oficial de esta capital, en virtud de lo  
ordenado en la Ley de 18 de Mayo de 1888.

Y en consecuencia de lo dispuesto en la  
dicha Ley, se publica en esta forma el  
anuncio de concurso de que se trata:

Por Juan de Aranda  
Ceballos  
Juan de Aranda  
Manuel Rodriguez  
Manuel de Aranda  
Manuel de Aranda

En esta ciudad de Sevilla a dia 20 Julio de 1888

En la villa de Bolina a veinte de Julio  
de mil ochocientos ochenta y ocho, presentada  
por el Sr. D. Juan de Aranda, en virtud de lo  
ordenado en la Ley de 18 de Mayo de 1888,  
para el cumplimiento de lo dispuesto en  
dicha Ley, se publica en esta forma el  
anuncio de concurso de que se trata:

Almancega y S. M. de ...  
habiendo la presente que de principio con la  
lectura de la anterior y que aprobada. Se  
entró en la orden del día y al efecto el Sr.  
Presidente que usó de la palabra manifestando  
a la corporación que sin embargo de que ya  
tenían conocimiento del objeto de esta sesión,  
creía procedente manifestar ya les consta  
que los guardas municipales habían sido sus-  
tituidos por su anterior Alcalde presidente  
de virtud a algunas personas que después  
no han sido confirmados y por consecuen-  
cia debía haber a ocupar sus respectivos  
cargos; a la S. M. haia presente a la con-  
vención que llegada la época de tener nece-  
sidad de proceder al nombramiento de los sobre-  
guardas para la custodia del fruto de este  
Municipio, para lo cual, y con este objeto  
ha sido convocada la presente reunión de  
S. M. contribuyentes que se propiamente a este  
Ayuntamiento las personas que crean con  
actitud suficiente para lo cargo de dichos so-  
bre guardas. En su virtud el cuerpo municipi-  
pal que discutirá lo suficiente sobre lo referen-  
te por el Sr. Presidente por unanimidad  
A Votos: Que no resultando probados los  
motivos que se alegan para la sustitución



86

De los cuatro guardas municipales, Juan  
Jose Flores Sobrino, Francisco Alvarado  
Camacho, Victoriano Alvarado Valera  
y Antonio Delgado Alvarado, desde hoy  
vuelven a ocupar sus respectivos cargos de  
guardas municipales, desde el dia primer  
o de Agosto proximo venidero, cuando  
por consecuencia los interinamente nombrados  
don Felipe Manchero Pineda, Miguel  
Guzman, y Lorenzo Lopez Pineda, en el  
dia primero de Agosto y respectivamente  
los sobre guardas que han de estar en  
punto de estar presentados, los señores  
procurador, en union del cuerpo municipal  
nombran a Lorenzo Lopez Pineda, Miguel  
Guzman, Juan Arcana Cabra  
Eugenio Gonzalez y Sobrino, y a  
Lopez y Remancio Martin  
los desde el dia primero de Agosto se  
sustitiran en el pago dividiendo en partes  
de que doran concierne al Sr. Alcalde  
Presidente para los efectos que hay  
que.

Con lo cual el Sr. Presidente



Te dió por terminada la Sesión que  
firman los Sres concurrentes de que goza  
el Secretario Certifico:

Juan, <sup>co</sup>Almanza  
Valbueda Jacinto Gonzalez

Manuel ~~Traca~~ Simon Avandax

Manuel Rodriguez Jose Aranda

Manuel Jimenez



Señora ordinaria del día 25, de Julio de 1886.

En la villa de Estación a veinte y  
cinco de Julio de mil ochocientos ochenta  
y seis, Reunidos los Sr<sup>s</sup> del Ayuntamiento  
en su sala de sesiones bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Francisco Almanza Valbueda,  
por quien se declaró abierta la sesión que  
dijo principio con la lectura de la anterior  
y fue aprobada. Se entró en la orden  
del día y el efecto go el Sr. de orden  
del Sr. presidente.

de licencia de la Sacante de Alcalá p[ro]  
vidente, y haber sido encontrado para el  
cargo el intervector de este municipio  
D. Francisco Antonio Salcedo, debiendo  
proceder al sustracción del mismo  
intervector. También de cuenta de que  
en esta Alcalá se han recibido las  
cédulas personales para el año actual  
y próximo, en su consecuencia se  
debe proceder al sustracción  
de recaudador y distribuidor de referir  
las cédulas personales. En su virtud  
el Ayuntamiento por decreto de 10 de  
enero de este año, por una de  
sus sesiones acordó nombrar para el  
cargo de intervector de los  
tributos municipales de este municipio  
al Regidor D. José María de Guzmán  
y para recaudador y distribuidor de  
las cédulas personales al vecino de  
este pueblo D. Manuel Crespo y Gallo  
y para en esta misma día se le  
dieron referidas cédulas, y pasado  
dicho para el buen cumplimiento  
de cargo. Quien dará cuenta sucesiva  
de cuenta de las distribuidos. Que habi

Presidente levantó la sesión, que terminó  
los señores del Ayuntamiento de agosto  
el Sr. Certifíco:



Juan, Almaraz  
Valbuena Jaume Gonzalez

Manuel Tinoco Juan Cabredo

Simon Brandat Manuel Rodriguez  
Jose Aranda Manuel Jimenez

Sesión ordinaria del día 1.º de Agosto de 1886.

En la sala de sesiones a primera  
de Agosto de mil ochocientos ochenta  
y seis, reunidos los señores que componen  
el Ayuntamiento constitucional de  
la misma en su sala de sesiones al  
objeto de celebrar sesión ordinaria y  
proceder al nombramiento de la junta  
de vocales asociados que han de componer  
la Junta municipal en unión del Ayun-  
tamiento, para que han sido convocados  
con dos días de antelación, bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Manuel  
Vilverde, me declaro habida la presen-  
te que dio principio con la lectura de la  
autoridad a la sesión.



[Handwritten signature]

la orden del día y al efecto por el Sr.  
Alf. Serrano del artículo suya y orden de  
la ley municipal siguiente: En su con-  
secuencia el Ayuntamiento acordó en  
su cumplimiento de dicho artículo se  
proceda a componer el partido de vocal  
electores que en sesión del Ayuntamiento  
sean a componer la Junta Municipal  
de esta Villa en el ejercicio actual.  
Elmencionado las expresiones con las  
personas de legal, se le corresponden  
en parte a los individuos cuyos  
nombres y apellidos son a saber

### 1.ª Sección

#### 1.ª Contribuyentes por Territorial

D. Juan José Aranda Cabada  
D. Juan Martín Aranda  
D. Juan Martín Cabada  
D. Agustín López Díaz

### 2.ª Sección

#### Abogados Contribuyentes

D. Manuel Camacho Laguna  
D. Valentín Camacho Cabada

### 3.ª Sección

#### Alcaldes Contribuyentes

D. Santiago Villacoba Masero  
" Manuel Álvarez Fernández



4.ª Sesión  
Industriales

D. Antonio Lopez Ruiz  
y Angel Ruiz Muñero

Yo que por el Sr. presidente se aco-  
dió al público para los efectos del artículo  
seisenta y siete de la ley municipal. Yo he  
sido otro particular de que tratar el Sr. pre-  
sidente levantó la sesión que firmen los ce-  
teros concurrentes de que yo el Sr. Certificado:

Juan, Amara  
Valdebeza Jacinto Gonzalez y Jose Amador

Manuel Amara Juan Cabredo  
Simon Masade Manuel Rodriguez  
Manuel Jimen  
Vio

Sesión ordinaria del Día 8 de Agosto de 1886.

En la Villa de Roblón a ocho de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Sres. del  
Ayuntamiento Constitucional de la villa en la sala de sesiones bajo

El siguiente es el texto de la carta que  
se recibió con la lectura del contenido y  
fecha. Se recibió en la ciudad de San Francisco y al  
se el 17 de febrero de 1848 en el día de  
San Francisco General, que con el fin de  
descubrir a la confusión que con  
abundancia de cédulas personales de la  
misma serie continúan dando lugar a  
que por causa de haberse perdido algunas  
de las mismas se han retirado otras de la  
circulación, y con objeto de subsanar  
el defecto que se ha hecho oportuno  
que las cédulas en sucesivo se retiren  
de la circulación. Dado en San Francisco  
a la veintidós de marzo de 1848 y  
firmado en tal forma.

El siguiente es el texto de la carta que  
se recibió con la lectura del contenido y  
fecha. Se recibió en la ciudad de San Francisco y al  
se el 17 de febrero de 1848 en el día de  
San Francisco General, que con el fin de  
descubrir a la confusión que con  
abundancia de cédulas personales de la  
misma serie continúan dando lugar a  
que por causa de haberse perdido algunas  
de las mismas se han retirado otras de la  
circulación, y con objeto de subsanar  
el defecto que se ha hecho oportuno  
que las cédulas en sucesivo se retiren  
de la circulación. Dado en San Francisco  
a la veintidós de marzo de 1848 y  
firmado en tal forma.

al presentarse sus facultades. También se reu-  
 nió. Fue con gusto reconocidos hasta la fecha  
 la existencia de los capitales y sumas del tesoro  
 público, y los que en la sucesiva época. Neces-  
 sidades de la zona para dicho objeto. Se re-  
 corda de los fondos municipales y de  
 la parte de los capitales; y que en virtud de la  
 resolución municipal de fecha por la  
 que se acordó en el Ayuntamiento sobre el abono  
 de los sueldos hasta la fecha se expidieron  
 libranzas por el Sr. Alcalde Presidente de  
 dicho Ayuntamiento para dicho abono  
 pero que el Estado de los fondos municipales  
 no es suficiente y en todo caso de la bre-  
 vedad posible. Y por lo tanto se partici-  
 pa al Sr. Alcalde el Sr. Presidente de la  
 Junta su forma de ser en el que por  
 el Sr. Alcalde

Juan <sup>a</sup> Aranda Juanito Gonzalez  
 Valdeazca

Manuel Alvarez Manuel Rodriguez

Juan Aranda Juan Aranda

José Aranda Manuel Jarama

Sección Administrativa del Sr. D. de Agosto de 1886

En la villa de Mérida a cinco de agosto



de mil ochocientos ochenta y seis  
sunder los señores del Ayuntamiento con-  
stitucional de la misma en su sala de  
sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de D. Francisco Alvarado Salcedo, por  
quien se declaró sacrita la presente que  
dio principio con la lectura de la anterior  
y fue aprobado, se entro en la orden  
dia, y al efecto el Sr. presidente que es  
de la palabra manifiesto a la corporacion  
que segun parte de los guardas municipa-  
les, el termino municipal de esta villa  
en una parte considerable se succiona  
inhabida del señor de Langosta depon-  
tando su gobierno sobre el terreno que es  
po. En su vista el Ayuntamiento acordó  
Nombrar cuatro peritos practicos que  
unon de los guardas municipales recon-  
el termino y observe donde existe el  
describiendole el que se ha de  
establecer con expresion del numero de setas  
de de terreno, y a quienes pertenecen  
propiedades, nombres y linderos; Para lo  
nombran a Jose Manuel Macan, Juan  
de Salcedo, Francisco Rodriguez Merino  
y Manuel Hernandez Mercado, a quien  
se ha para saber el cumplimiento de



N. 0.610.390

Concejales  
Manuel  
Francisco  
Simon  
Manuel  
Francisco  
Manuel  
Manuel

Deben, mandados a cada uno cuatro pape-  
tes de dictar en cada día de los que inter-  
tas en la Verision, y armonosamente de  
los terrenos infectados; que por el señor Pre-  
sidente sea convocada la Junta local de  
instrucción de Sanguota, y se proceda a in-  
com el oportuno expediente con vista de  
las declaraciones periticas. Que habiendo  
otro particular de que tratar el Sr presi-  
dente levante la sesion que birma los ce-  
trones concurren de que yo el Secretario

Certifico: Manuel Torres

Juan Manuel  
Luis de Jarama Gonzalez

Juan Calzado Manuel Rodriguez  
Simon Aranda Jose Aranda

Manuel Torres

Sesion extraordinaria del día 19 de Agosto de 1886

D. Francisco  
Almansa  
Francisco Jarama  
Manuel Aranda  
Francisco Calzado

En la villa de Polanco a diez y nueve  
de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis



de la Provincia de San Juan para  
el presidente de los Estados Unidos  
recomendar para el día de su nacimiento al  
efecto de que entran en el conocimiento  
de sus funcionarios, personas que concierne  
a su cargo según el artículo 1.º de la  
Constitución. Al efecto de recomendar para  
esta el recuerdo del Gobierno de los Estados  
de la Provincia de San Juan a los señores  
Señores del presente electoral para que  
mayor parte de la Provincia de San Juan  
sea. Así como en esta Provincia como  
ha sido con toda el honor de sus  
funcionarios debe entenderse con respecto a  
esta. Sobre el presente electoral sea  
como que el artículo primero y último  
de la Ley electoral de los Estados Unidos  
recomienda para el presente sea de  
según el día de su nacimiento según  
y debe sea de un mismo para todos  
los procedimientos y artículos de la Ley  
del Gobierno de los Estados Unidos en  
dicho los artículos en que se aplica para  
la distribución de esta. Así como en  
de así como sea recomendar con arreglo  
a las leyes siguientes para el presente  
Gobierno de la Provincia de San Juan en







Manuel Torera

Simón Brades

~~Justino Maura~~

Manuel Rodríguez

José Caballero

Manuel Juncos



G

En la Villa de Estanós a veinte de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y seis, con-  
domingo Día titulado, el Sr. Alcalde, D. Francisco Al-  
Martín Maura y Salvador, con asistencia de los  
Vere Juncos, Voceros concejales nombrados interina-  
Mauras Maura Mente, por el Sr. Gobernador Civil de la  
Provincia, cuyos nombres se expresan  
Maura Maura Maura por el Sr. Secretario y de or-  
Vere Brades del Sr. Presidente se dió lectura de  
Miguel Salvador una orden de dicho Sr. Gobernador, por  
la que se ordena usen en sus cargos los  
individuos del actual Ayuntamiento.  
En su consecuencia el Sr. Alcalde deu-  
do cumplimiento a la ante dicha or-



0610885 - 0610892 = 0610894 - 0610891  
 0610892 - 0610890 = 0610890 y 0610888

Respectivamente segun el objeto de la  
 com. de su nobleza para se habia conve-  
 nido con los acuerdos de este Ayuntamiento  
 sus representaciones al Sr. Presidente y  
 Sr. Procurador de este Ayuntamiento y  
 Sr. Secretario de este Ayuntamiento para  
 que se les diese un certificado con el  
 fin de que se les diese un certificado con el  
 fin de que se les diese un certificado con el

Alonso Jimenez

Actos de constitucion y eleccion de cargos del Ayuntamiento de San Lorenzo de los Rios de la Sierra de Guadalupe y de su distrito de San Lorenzo de los Rios de la Sierra de Guadalupe

en virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de San Lorenzo de los Rios de la Sierra de Guadalupe en virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de San Lorenzo de los Rios de la Sierra de Guadalupe en virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de San Lorenzo de los Rios de la Sierra de Guadalupe

fecho, que en cumplimiento de lo acordado  
do por la Superioridad, y en conformidad  
del artículo treinta y cinco de la Ley, como  
previene a esta Real Cédula de su Real  
Presidente y del Teniente. Dada lectura  
de los arts. 84 al 87 de la misma, y proce-  
sio de la elección del Real Presidente por  
el orden establecido por el art. 84; y termi-  
nada la votación, quedó elegido por mayo-  
ría absoluta de votos como dispone el 85 en  
la referida Ley, el Concejil D. Domingo  
Paredes, para desempeñar el cargo de Presidente  
de este Ayuntamiento, el cual pasó a ocupar  
la presidencia definitiva con el bastón como  
origina de su mundo, donde los 12. con-  
cejales le granan, por el honoroso cargo  
que le han confiado.

A continuación se procedió a la elección  
del primer Teniente a Realde por el pro-  
pio orden y formalidades que para el au-  
torizado, habiendo sido elegido el Concejil  
D. Don Martín de Aranda por otro



votos, al qua por Mr. Presidente se le ha hecho entrega del baston de mando, y para ocupar su puesto segun el orden establecido.

Seguidamente se procedio al adel segundo terminel de la ley, en la forma de ley, quedando elegido por ocho votos para el cargo indicado el Concejale D. Fortunato Enriquez Aranda, que con el baston como enjener de mando para ocupar su puesto.

Acto proximo se procedio al nombramiento de uno de sus concejales, con el nombre y caracter de procurador Sindico, para que represente a la Corporacion en todos los juicios que deba tener en defensa de los intereses del Municipio, y en su servicio todas las cuentas y presupuestos locales, el cual recayo en Don Manuel Labrador y Alvarado por ser de idoneas condiciones para el cumplimiento de tan delicado cargo. La Corporacion con municipal en vista de quedar hecho la eleccion de cargos conforme a la ley y dado

la provisión por el Alcalde de los cargos de  
Tenientes y Jurados a los Concejales etc. etc.  
Acordó: que sin relación se de consentimiento al  
Sr. Gobernador del resultado desta sesión; y  
que sin embargo de no haber tomado posesión  
del cargo de Concejales los Sres. Don Segundo  
Cabrero Toro y D. Lorenzo Diaz Arce  
por no encontrarse en la población en el día  
reunido de tan luego se presenten, queda con-  
tando de su consentimiento en la forma siguiente.

Alcalde Provisorio.

D. Domingo Diaz Paredes.  
Primer Teniente Alcalde

D. Fr. Martin Aranda.  
Segundo Vd. Vd.

D. Bartolome Gornales Aranda.  
Procurador Sindico.

D. Miguel Valverde Murrua.  
Regidores.

D. Fr. Juan Sanchez,  
" Demetrio Murrua Chacon,  
" Fr. Aranda Duran,  
" Melvin Murrua Chacon,  
" Segundo Cabrero Toro,  
" ... Arce.

Don

qual y no pudiendo estar en otro paraje  
El Sr. Presidente leuante la mano a las seis y  
once minutos de la mañana, que serian los  
p<sup>os</sup>. concurrentes, segun yo elocud. P<sup>ro</sup>. Certifico=

Domingo Diaz José María

Batolome Gonzalez y Jose Amador

Demetrio Amansa José Gomez  
Uspian Amansa Miguel Valverde

Antonio Cabraso



Senon extraordinaria del dia 21 de Agosto del 1886.

En la Villa de Bolanos a veinte y uno de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y seis, los señores  
que componen el Ayuntamiento municipal  
de Bolanos de la misma, se reunieron en su sala  
de sesiones para celebrar la extraordinaria  
de este dia bajo la presidencia del Sr. M.  
calde D. Domingo Diaz, por quien se  
declaro haberse la presente, que dio lugar  
a la lectura de la anterior

y fue aprobada. —  
Se cubre en la orden del día, y al  
efecto Mr. Prudente y un mes de flo  
palabra, manifiesto a la Corporación: fu  
al encargarse en el día de ayer de esta Real  
día, cuyo cometido le fue confiado por el  
Ayuntamiento, manifestaron a su autoridad  
en la Casa Comunal, los dependientes prin  
cipales, Manuel J. J. J., Sr. Minerva,  
Cipriano Martín, Eugenio Cabado, José  
Cabado, Regino Sánchez, Cipriano Anan  
ta, Gabriel Ruiz, José Ruiz, José J. J.  
y Francisco Minerva, Excmo. Sr.  
Segundo oficial auxiliar de la Real, el  
tercero portero del Ayuntamiento, el cuarto pro  
curador, los dos quintos, varios munici  
pales y los restantes agentes administrati  
vos de la recaudación de contribuciones, que  
no se combina a sus personalidades e  
intereses particulares, continúan desempe  
ñando dichos cargos bajo la dirección



y cuando de su voluntad en la dote se  
 han visto, y por consiguiente que se tribu  
 a sus cosas, teniendo la Real cédula como por  
 presentada sus denuncias verbales que se le  
 hacen en este acto, para los fines consue  
 dices. En su vista el que dirige la Real cédula  
 considerando que el servicio público tiene que estar  
 cumplido en todos los ramos que abarca la ad-  
 ministracion, en aquel instante ordeno al Mancomun-  
 to de ciertos personas de la localidad aptas para el  
 desempeño de tales cargos, con el fin de si los acepta-  
 ban provisoriamente, hasta dar cuenta a la Real  
 y en efecto, quedo encargado del despacho de la Real  
 D. Antonio Cabraso: del de oficial auxiliar D. José  
 Maria Syllou: de la portaria D. Antonio M  
 unum Lopez; del pteon comunio, D. Paulio Romero;  
 de la Lerma, Louro Aranda y Puerto Lopez, y de  
 la recandacion de Consuecos, Cumbio Parde, Maria  
 Ventura Poro y Camarino Aranda y Antonio

por las tardes. Item concurren al Ayuntamiento  
por el enatuvamiento a lo manifestado por el Sr. Pre-  
sidente, Acordo la continuation como en el art. 3.  
provinciales de los puntos que ocupan el Ayuntamiento  
ante dicho, hasta revolve un medio lo precedente,  
cuyo derecho se revolve.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar  
el Sr. Presidente levanto la sesion que se dio  
con los tres. concurren, según Certificado =

Domingo Diaz y Jose Martin

Batallone Gonzalez y Jose Aranda

Benetrio Alvarra Miguel Valverde  
D. Juan Alvarra

Antonio Cabrero

Sesion extraordinaria del dia 23 de Agosto 1886

En la villa de Bobanico a veinte y tres de Agosto  
de mil ochocientos ochenta y seis, los tres. que  
componen el Ayuntamiento de la misma, as-  
ociado de la Junta municipal reunieron en  
esta Casa Capitular y se hizo de nuevo para el  
2.º de Agosto de este dia bajo la presidencia

del Sr. Alcalde D. Domingo Juan por quienes se  
dijo suscrita la presente, que dio principio  
con la lectura de la escritura y fue aprobado  
se subió en la vida del Sr. y se firmó el Sr. D. Juan  
de manifestar a la Corporación, que en sus  
puntos últimos, cumplió el contrato del medio de  
empelo de la Villa D. Antonio Pablo Man-  
tala, y según las disposiciones requeridas, proceda  
se declare la vacante de dicha plaza por el  
termino regular para su provisión defini-  
tiva. Mas como no apareciera hecho ningún  
nombramiento interno es encargado siguiente con  
sus propios facultades en la interinidad, y  
de la clase protelar, y en su providente es la  
Corporación de la misma providente, en que se  
encargara de dicha interinidad con que provi-  
nientemente el medio Corrijano de esta localidad  
D. Nicolás Aguilón dice, y para ello colabie-  
ra conforme, para lo cual lo comite a la de la  
tercera de la Corporación. En su consecuencia  
deben tenerse y acordar de los señores  
señores que se dio el presente lo siguiente por  
comunidad Alrudo, que se acuerda la vacante  
de la plaza de interinidad de la Villa

en el Ministerio de Justicia, de la cual se ha  
decomunicado a cada una de las señas en que se  
vienen usando el anuncio que ha de servir el  
Ministerio a los Señores de la Real Audiencia de  
según los antecedentes de las resoluciones de  
nuestro Sr. Rey en forma de Real Cédula para que  
se provea la de propiedad de quien se ha de  
por condiciones de las resoluciones; y hasta  
tanto, que se encargue de la custodia de los papeles  
y cada de oficio que ocurran a la Real Audiencia de  
este Reyno de Castilla y de León, para lo  
cual facultan a los Señores de la Real Audiencia  
que a dicho propósito se ha acordado en  
nuestro Sr. Rey, a los Señores de la  
Real Audiencia, firmados con los Reales sellos  
de que Certifico =

Domingo Diez de Julio de 1788

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios  
Don Juan de los Rios



Juan Bai Ferrer

Benito Comarcho

Antonio Ayer

SANTIA JOVILLAS DEL SA



Benito Martny

Juan Jose

Granda

Antonio Calvo  
acut. vno.

Señal extraordinaria del día 27 de Agosto de 1886

En la Villa de Bolívar a Veintisiete de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete los señores que componen el Ayuntamiento conit. de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la extraordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz por quien se declaró abierta la presente sesión pública con la lectura de la anterior y fue aprobada

Se entró en la orden del día y al efecto el Sr. presidente de su orden y el Sr. de lectura

de la superior comunicacion del Gobierno  
Civil de provisiones de diez y ocho del actual  
por la que se nombra a los señores anteriores  
para este Ayuntamiento a las que se han utilizado  
segun el acta de provisiones y su tenor  
y cumplimiento de dicha Cedula el Rey  
sacado con presencia del Ayuntamiento de provisiones  
del cargo de principales anteriores de esta  
Corporacion a los señores D. Lorenzo Calvete  
Torre y D. Lorenzo Diaz Arce y a la  
ciudad de Guayaquil quedamos enterados de sus  
cargos y a su posesion el pueblo segun el orden  
establecido

Y habiendo oido asunto de probator  
el presidente habiendo lo hecho por su parte  
con los señores D. D. de Gu. - Certifico -

Domingo Diaz de Jose Martin

Batallón Gavarró

Jose Gomez

Domingo Diaz

Miguel Dubrède

Demetrio Amansa

Juan Calvo

Antonio Calvo

Sesion extraordinaria del dia 30 de Agosto de 1886.

Se la villa de Molino a finitas con respecto a los  
val de los rios de San Juan y San Pedro que son  
por su de las de los rios de las mismas y en consecuencia  
en la Sala de sesiones para el dia de la fecha  
se dio cuenta de la memoria que se dio a la Honorable  
Asamblea de este dia bajo la presidencia del Sr. Mateo  
A. Dominguez y se dio cuenta de la memoria que se dio  
la memoria que se dio en consecuencia con la lectura de la  
memoria y fue aprobada.



Se dio cuenta de la memoria que se dio a la Honorable  
Asamblea de este dia bajo la presidencia del Sr. Mateo  
A. Dominguez y se dio cuenta de la memoria que se dio  
la memoria que se dio en consecuencia con la lectura de la  
memoria y fue aprobada.

relacion de ocurrencias a cuenta de la presente del  
supranunciado que con arreglo a la ley de 1800  
segun se ordena, con las letras que se previene  
por el art. 62, para la fin de componerlas.

Y no teniendo otro objeto la presente sesion  
del Sr. Presidente la celebró terminada con la  
demar. pres. concurriendo, a quien certifico =

Domingo Diaz y Jose Martin

Jose Gomez Bartolome Gual

Diego de la Cruz Demetrio Almansi

Jose Garcia Miguel Valverde

Antonio Cabredo

Sesion ordinaria del dia 5 de Setiembre de 1836.

En la Villa de Potosi a cinco de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y seis, los tres que  
componen el Ayuntamiento. de la misma,  
se reunieron en esta casa Comunal y por  
sala de sesiones para celebrar la ordinaria  
de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,



N. 0.617.103

60

haberla la presente, que dio principio con la he-  
tera de la anterior, y fue aprobada.

Se cubre en la orden del día, y a efecto el Sr. Pre-  
sidente como de la palabra manifiesto a la  
Corporación; y a la vez, que el Sr. Delegado espe-  
cial nombrado para la Delegación de Hacienda de  
la provincia para auxiliar al Ayuntamiento y Junta pro-  
vincial en la confección y trabajos de la parte por Terri-  
torial y de sus rentas, a cuyo abono se le ha  
dado correspondiente al presente ejercicio, se ha  
terminado, cuyo Sr. Delegado rebuena por vista de  
cargos a razón de diez pesetas diarias, que como  
visto de ellas ascienden a trescientas pesetas.  
Que en vista de que memorando Sr. teniente que man-  
dare a la Capitanía a presentar a la Superintendencia  
mediante documentos, se ha acordado el abono de  
referidos diez pesetas, punto que el que obra no conde-  
na a probar de tener dicho pago, por cuya  
razón ordeno este de trescientas pesetas con cargo  
al Sr. Delegado como del presupuesto siguiente



promeritivamente y pronto por lo mismo se envia  
al Sr. D. Juan, para que la suma de las  
cuotas que se convienen a el punto de la  
primera real cedula, para punto de la comision  
devaluacion de la moneda de 1763, de este termino  
sean pagadas, lo que se librara a favor de don  
Juan de Alcazar, para el pago de dicho termino, de  
su comision de 1763, y de los 1764, y de los  
1765 de trescientas puntas satisfechas al delgado  
y de los de los 1766 para cumplir con  
el pago del repartimiento de 1763, y de los  
1764 y de los de los 1765, que se relacionan en  
esta real cedula, se pague al Capitulo con el  
propio termino y punto de la que en  
esta real cedula se manda sobre la suma  
principal y de los del Capitulo por  
una real cedula que se tiene a ver en  
el punto.

---

Tambien se manda a el Ayuntamiento,  
que los gastos que se han de hacer en el  
decidir por las leyes se satisfagan por  
el Sr. Don Juan de Alcazar, y de los  
1764 y de los de los 1765, que se relacionan en  
esta real cedula, se pague al Capitulo con el  
propio termino y punto de la que en  
esta real cedula se manda sobre la suma  
principal y de los del Capitulo por  
una real cedula que se tiene a ver en  
el punto.

Seguimos por el orden que en el precedente  
Primer, art. septimo del precepto vigen-  
te.

Y no habiendo otro particular de que tratar,  
el Sr. Presidente lebrado la sesión, que se finia con  
el Ayuntamiento, de que Certifico —

Domingo Diaz de José Martín

José GARCERÁN Lorenzo Díaz

Donatario Alvarosa  
Miguel Salcedo

Miguel Salcedo

Antonio Calzado



Sres. del Ayun-  
tamiento actual

Domingo Diaz  
José Martín  
José GARCERÁN  
Lorenzo Díaz  
Donatario Alvarosa  
Miguel Salcedo  
Antonio Calzado

Sesión extraordinaria del día 18 de Setiembre de 1836.

En la villa de Polanco a diez y ocho de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y seis, los Sres. que componen  
con el Ayuntamiento. Com. de la misma, asistido de su  
protector cuyos nombres se exponen al margen en virtud  
de la Junta pericial de temeridad previa espe-  
cial convocatoria en esta forma Constitucional y en  
la forma que se sigue la extraordinaria

Domingo por quien se declara abierta la presente  
troua de este: y dada lectura de lo anterior lo fue aprobado por  
alguna de las el Ayuntamiento actual.

De la Junta  
Percial

El Sr. Alcalde presidente conformo lo dispuesto por  
el N.º tres del Art. 6.º de la Instrucion de Contribu-

Presidente  
del Ayuntamiento  
Comite

ciones de veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta  
y cuatro dio lectura de la superior Comunicacion del  
Sr. Delegado de Hacienda del go.º y ha dirigido a

Fran.º M.º  
Valencia

actual por la que se declara mancomunada en todo,

Vicepresidente  
Francisco G.º

pasable al Ayuntamiento y Junta percial al pago  
del importe de doce mil quinientos sesenta y una

Vocales  
Fran.º Colchado

pesetas y sesenta y ocho centimos a que asciende el  
total del primer trimestre de la Contribucion territorial

Fran.º Ferrer  
Don. G.º

de este distrito correspondiente al presente ejercicio.

Del Ayuntamiento  
Comite

conforme. En su consecuencia el Ayuntamiento  
actual, luego que fue enterado del contenido de

Fran.º M.º  
Valencia

esta superior orden, acordó: primero protestar

Francisco G.º  
Mansuelo

contra las responsabilidades que penden aqui  
solo por dicha orden, en rason a que no habiendo

Qui.º  
Fran.º Colchado

intervencion alguna en la formacion y confeccion  
del Repartimiento por territorial de esta Villa y en

Don. G.º  
Don. M.º

sus antecedentes sucesos al mismo: Segundo,

Mansuelo

que no habiendo tenido intervencion en dichos tra-  
bajos, para esta que se esta sujeta de sus causas,



El Junta Local que hasta hoy ha terminado  
y obra en la Unión provincial se le satisficiera  
a dicho Sr. Delegado trescientas cincuenta pesetas  
por sus dictas del Cap.º 1.º Art.º 9.º del presupuesto, siendo  
así que la suma presupuestada para dicho objeto  
es la llamada a cubrir dicho gasto, que la que  
de imprentas se ha satisfecho provincialmente, por  
lo que el dicente considera que dichas trescientas  
pesetas que del Cap.º 1.º Art.º 9.º del presupuesto  
se gastos se han librado a favor de Manuel Gu  
nes por el gasto de la Comisión de valoración que  
no ha ejecutado, se debieran a su respectivo Cap.º por  
el Ayuntamiento que acordó su número pago, y el percibido  
de dicha suma para local le somete a la delibera  
ción del Municipio. El Ayuntamiento suscrita y  
según de dictar el punto lo respectivo por unan  
imidad acordó: que las trescientas pesetas libradas  
del Cap.º 1.º Art.º 9.º del presupuesto al gasto a fa  
vor de Manuel Gu... para con ella aten



2715100  
der. a las gaitas que no ha ocasionado la comu-  
sion de evaluacion de la Regia tenid. de este dis-  
trito por las Varas que espoca el Ayuntamiento,  
redistribuan a su respectivo Cap. y cont. con que  
al fondo Municipal por parte del Ayuntamiento  
que lo acostara y perciviente de Defenda Ciudad  
para poder con ella, poner la que por dicho objeto  
ha supragado el Cap. II del Ayuntamiento. Cuyo acor-  
do y demas que proceda, se le hará saber al Ayun-  
tam. de octubre y otro que se firmo acordado;  
En otro caso ponia la Resolucion que combinare  
de la Coma deputacion provincial se haga efec-  
tiva por la via de orden en la forma y tenor  
que previenen las disposiciones del Reino.

Particular 3.º Igualmente el Sr. Presidente manifestado a la  
Corporacion: que segun el Art. 1.º del Real de  
Cedidas personales del ejercicio de mil o ochocientos ochenta  
ta y cinco o ochenta y seis deben percibir los fondos  
publicos de esta Villa, la cantidad de setecientos  
treinta y tres pesetas y cincuenta Cent. por su re-  
cargo Municipal del erudito perciviente y pre-  
supuesto de sueldo de los

harta los dichos individuos fondos de la Cofradía  
de Cuatrocientas Centísimas por resultado  
de los libros de Intervención obrantes en la otra, les  
falta por percibir la cantidad de treinta y ocho  
puntos Centísimos; por cuya circunstancia  
el Municipio no pudo concluir de atender al cumpli-  
miento de sus sagradas obligaciones por falta de los



Ingresos Naturales que por abandono y negligencia  
del Municipio anterior y el Caudador del  
Ingenio, a quien se dio de comisión, se halla en el presente  
que por el Municipio se le ordenó a dicho Caudador  
Caudador de Cédulas en primer término y segundo  
el Ayuntamiento casado, para el primer día de Agosto  
de 1801 la correspondiente cuenta con Ingresos al fondo

Procomunal de las existencias que resultaron en un po-  
der hasta completar los treinta y ocho puntos Centí-  
simos que faltan por Ingresos al fondo, y en caso  
contrario se proceda contra los señores de este  
Municipio por falta de apremio, si el momento  
no justifica la falta en dicha forma. En consecuencia  
el Ayuntamiento acordó: Como lo propone

el Sr. Presidente. Que se rinda la cuenta por

por el Sr. Procurador D. Jacinto Ferraz, según su  
insinuación, habiéndose responsabilizado a quien fuere culpa-  
ble de la suma de trescientas ochenta y cinco reales,  
que paldan por sufragio al fondo Municipal, y se  
para su realización fuere necesario el procedimiento  
de apremio contra el Ayuntamiento de Argenteo,  
se verifique con brevedad nombrando Comisio-  
nario para el efecto don Juan de los Rios del  
Municipio de Motero, Alvarado y G. por lo que  
por el Sr. Presidente se le facultaron cuanto  
acuerdos se le clamore para el mejor desempeño  
de su cometido.

Particular 4.º

Del mismo modo acuerda el Ayuntamiento:  
que por el Sr. Presidente se le haga venir la Cuenta  
al Dep. de Cédulas personales del actual ejerci-  
cio Municipal, con el objeto de que se le entregue a la  
Cebadura que hasta ahora se ha venido haciendo  
en la Dependencia Municipal, y se le entregue  
para satisfacción del interesado, así como también  
entregado el Ayuntamiento de que por referido Procura-  
dor se ha cumplido hasta ahora en las  
empresas del Regimiento del Ramo Nochebuena



Se le ordena con estricta rigidez el cumplimiento de dicha disposición legal; y que heda cuenta en el tercer día del mes de Agosto que venga oprimido aquella Reaudación y Cuenta e ingreso de las sumas en dicha **Depositoria**, para poder dar conocimiento de su resultado a la Superioridad de Provincia.



Particular 1.º **Igualemente acuerda el Ayuntamiento;** que por el Sr. Presidente con presencia de esta Municipalidad y Junta de Sangre se haga pasar la Cuenta al Recaudador de dichos fondos Juan Rodríguez Olivi; y por su resultado se acordara sucesivamente sobre lo que en justicia proceda. También mandó Cuenta el Recaudador Juan Rodríguez de la del Concejo de las Huertas del Monte que corre a su cargo, cuyo Sr. Presidente ordinará al expresado Recaudador el ingreso en Propios de la suma que obren en su poder por indios conceptos, como también por el presente activo por la misma legal la Cobranza de las sumas de que se trata en un punto cubren

15171  
82  
En parte las atenciones del Municipio a que se des-  
tina.

---

Particular 6.<sup>o</sup> También acuerda el Ayuntamiento: destituir  
al Depositario Municipal de fondos pro comu-  
nales de este Distrito a D. Antonio Alvarado  
Halcade, y en su lugar nombra para sustituirle  
a J. J. Diez Guillen de esta Ciudad. Pidiendo  
por el Municipio para luego saber al nombrado  
el que resulte a su favor, lo acepto, interesándole la  
Corporacion la garantia y fianza personal y pecunia-  
ria de su parte. D. Lorenzo Diez su cayo requisito no  
hubiera hecho respecto este Nominamiento. El  
apreciado en su otra presento a la Corporacion a su  
refrendo por el perito Diez Perodes; y al ser entendi-  
do, presto al Ayuntamiento fianza personal y con todas  
las condiciones que su propiedad le corresponden, las cuales  
quedan afectadas a las mismas, hasta que la Corporacion  
disponga otra cosa. Cuyo acuerdo en la parte que  
le concierne por el Sr. Presidente se le hará saber  
al destituido, afín de que con urgencia haga entrega  
del Censo, fondos y demas antecedentes correspondientes  
a la persona a qui se sustituye. J. J. Diez Guillen.

para los fines correspondientes firmando con el Ayuntamiento el factor D. Cesáreo Díaz el particular de este acuerdo.

Particular 7º. También acuerda el Ayuntamiento; que con cargo al Cap. 1º art. 1º.º del Reglamento de gastos, se abonen al Sr. José M.º Nylou la cantidad de treinta y cinco pesetas para gastos de una Comisión o Comisid Real; y con cargo al Cap. 1º.º art. 8º.º se abonen también a Antonio Alvarado Super-Intendente del Municipio la suma de once pesetas como encargado en sufragar los gastos causados en una Comisión de representación del Ayuntamiento.

Y en habiendo oído los particulares, pendientes de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión, y se firmó con el Municipio de cuyo el Sr. Certifico =

Domingo Díaz y José Martínez  
Batallón General O'Quinn-Ruiz

Genietrio Amansa y José García  
Miguel Salcedo y Cecilio Cabredo

Cesáreo Díaz y José M.º Nylou



SESION EXTRAORDINARIA del dia 2 de Setiembre de 1876

En la Villa de Valdivia a continuacion de Setiembre  
de mil ochocientos ochenta y seis los Sr. que componen  
el Ayuntamiento Const. de la misma de acuerdo  
en su Sala de Sesiones para celebrar la de este dia bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz por  
quien se declaró abierta la presente, quicio y principio  
con la lectura de la anterior y fue aprobada

Se entró en la orden del dia, y al efecto go el Sr.  
de orden del Sr. Presidente de cuenta de la Renta por  
D. Jacinto Zurales Recaudador de Cédulas personales  
del ejercicio de mil ochocientos ochenta y seis a  
la quicio para los efectos que proceden. Comencando  
enuncia el Ayuntamiento de que se acordó y decretó  
lo siguiente al particular por unanimidad acordó: que  
se comunicase a cuenta, la encuentra conforme en su  
Cargo y en las partidas primera y segunda de la data, y  
mas la tercera y ultima por valor de cuarenta y dos pe  
setas que non justifica dicha partida con sus Cédulas  
Cédulas ni documentos legales, por lo que por lo  
que esta suma con la de anteriores de doscientas, seuenta



total de trescientos ochenta y cinco pesos por  
 el Recaudador Responsable D. Jacinto Gonzalez, al fondo  
 de propios a que corresponden. Por el Sr. Presidente haze  
 se saber este acuerdo al cuenta dante para su conocimiento,  
 en su parte duplicada!!  
 "afin de que en el termino de tres dias, presente defenda su  
 suma de trescientos ochenta y cinco pesos en el  
 fondo Municipal, y transcurrido dicho plazo sin comparecer,  
 se proceda por la via de apremio contra su sucesor, hasta ha-  
 cerla efectiva, con costas de justificacion y pago del timbre  
 del litado que se submeta en su expediente; para lo cual  
 el Sr. Presidente pondra su cumplimiento y ejecucion  
 este acuerdo conforme a la ley, aprovechando para ello  
 como anteriormente lo esta' nombrado en concepto de Comi-  
 sionado, el portero de este Municipio D. Antonio Al-  
 mana y Lopez.

Terminado el objeto de esta Sesion, el Sr. Presidente  
 dio por terminada que firma con los señores  
 del Ayuntamiento, de que yo el Jefe notario

Certifico = en bellenas = en su parte superior

Señor D. D. José María T...  
Bartolomé González

Antonio López  
Miguel Salgado

Señor ordinaria de la C. de Salamanca

En la villa de Salamanca a veinte y cinco de  
el mes de octubre de ochenta y seis años  
conque se acordó en la C. de Salamanca de la  
señoría de la C. de Salamanca de la  
la ordinaria de la C. de Salamanca de la  
el Sr. D. Juan de Salazar y Castro  
y en la villa de Salamanca de la ordinaria de la  
señoría de la C. de Salamanca de la ordinaria de la  
señoría de la C. de Salamanca de la ordinaria de la  
señoría de la C. de Salamanca de la ordinaria de la

Se acuerda en la ordinaria de la C. de Salamanca y a efecto  
de lo que se acuerda en la ordinaria de la C. de Salamanca  
en la villa de Salamanca de la ordinaria de la C. de Salamanca  
de la ordinaria de la C. de Salamanca de la ordinaria de la  
señoría de la C. de Salamanca de la ordinaria de la  
señoría de la C. de Salamanca de la ordinaria de la  
señoría de la C. de Salamanca de la ordinaria de la







consecuencia de que el... de un... y  
 de... lo suficiente, por un...  
 de... del cargo de...  
 y... de...  
 que... y  
 de... y que...  
 se... cuenta...  
 de... de las...  
 las... que...  
 su... para los  
 finis...  
 distribución de las que faltan, como...  
 y... de...  
 D. Juan...  
 para...  
 poder...  
 de... la...  
 este... para los efectos oportunos.

Por haberse...  
 en... el Sr. Benigno...  
 el Sr. Benigno...

la mano y en forma de un...  
con el, en el...  
...

Don Juan...  
...

José Gómez  
...

...

...

...

como fuerd; y como quiera que el dicho  
tenge a aplicacion segun su conuencion porra  
dicho fin en el Capitulo sexto, del dicho reg  
porumpunto siguiente, lo portugia o la ley porra  
en forma sus efectos. En su consecuencia el  
siguinte decreto: que refonda suma de cinco  
reales y cinco puntos qualesquier en los puntos pri  
meros de la forma dicha de la del conuente de  
republica de euangado de hawlos de Guano  
de la orden de la orden de su capitulo res  
pueblo de su punto siguiente cuyo pago  
ordena el Sr. Plencia conforme a dichos.



Tomado decreto el siguinte: que el Sr. Plencia  
para comunero de la orden de Guano de la  
por su inajudicia para el cumplimiento de su  
de su abouada edon, y nombrar para dicho  
cargo a Don Juan de la Cruz que reane  
las necesidades de la ley, con el sueldo que le  
anijudo en punto siguiente, cuya asignacion  
pueden dar e loia reate de lo que el  
tenio que lo cito de su punto siguiente  
mente. Magueraba este con su punto al  
reudo por el Sr. Plencia, para lo que se  
dado.

de que tratar, y al presente se ha de  
poner en forma con los individuos convenientes

de que yo. Atto: Certificado

Domingo Diaz Jose Martin Jose Gomez  
Jose Aranda Miguel Valverde  
Segundo Cabrera



Session extraordinaria del dia 5 de Octubre del 1886.

En la villa de Dolores a cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis los señores que componen el Ayuntamiento Comunal de las mismas acordaron de la Junta Municipal, se reunieron en esta casa Comunal y en su sala de sesiones para celebrar la sesion de esta dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz por quien se celebró a efecto lo presente, que dió principio con la lectura de la anterior que aprobada.

Se entrio en la orden del dia y al efecto el Sr. Presidente uso de la palabra y manifestó: ya lo comta,



Fue por acuerdo de veintitres de Agosto último se  
 declaró la vacante de titular de esta villa y publicado  
 para terceros de treinta días para su proceimiento de  
 tres en el Boletín oficial de la provincia numerado  
 trece del mes de Agosto próximo para  
 su virtud a haber terminado el contrato que me he  
 con esta Corporación el que la desempeñaba Don  
 Calvo Da Costa. En consecuencia el Sr. Presidente  
 ordenó a la Srta. Municipal de leer la lista de  
 aspirantes presentada por los aspirantes a la misma, a  
 fin de luego tener conocimiento de esta Corporación,  
 y hacerle saber a la Srta. Municipal, al que obtenga mejores  
 y servicios con capacidad suficiente de entre los solicitantes.

Segundamente yo el Sr. Presidente he dado lectura de una  
 instancia presentada por D. Vicente Ojeda Diaz Licenciado en Medicina  
 y Cirujía de estos Reinos pto. pto. de la actual por la  
 que solicita de esta Corporación ser agraciado con el nombramiento  
 de Médico Cirujano titular de esta villa.

Puesto a discusión el objeto de esta Sesion, los señores  
 D. Domingo Diaz, D. Bartolomé González, D. Lorenzo  
 Diaz, D. Segundo Calzado, D. Demetrio Llanusa, D. Don  
 D. ... D. ...



D. José Gómez y D. Miguel Calacade su magisterio  
nombroaron como por lo presente nombran Médico Cirujano  
Municipal de este Distrito, al licenciado en medicina J.  
Cirujía que lotuino solicitado D. Vicente Syllon y sea  
substituto a su vez para el desempeño de dicho cargo,  
las condiciones y circunstancias que para tales casos  
exige la ley cuya asignación provisional de dicho cargo  
he de agosto último en que fui encargado provisional-  
mente de lo mismo, según resulta del cap. 1.º del pre-  
sente decreto; y que por el Presidente se haga  
saber este nombramiento para su conocimiento y cumpli-  
miento, reservándose el derecho de contratar con el agrava-  
do la duración del mismo. Por lo cual D. Valentín  
Carrasco, D. Mateo Martín, D. Santiago Villalón,  
D. Práxedes Carrasco, Juan José Aranda, y D. Esteban  
Gómez, que no están conformes con el nombramiento de la ma-  
gisterio, suscrita a que no ha ejercido un par de años.

Con lo cual y no viendo otro el objeto de este negocio  
que el que subsanando queda consignado, el Sr. Presidente  
hizo y proferido que firma con las demás concurrentes  
al acto, de que yo el Sr. Secretario =

Domingo Díaz y José María

Barcelone González (Domingo Díaz)

Demetrio Armasa

José Gómez

li-

quoniam tan fecimus, 13  
Niguel Valverde Niguelto Pineda  
+

Valentín Gamero opos. Arriba

Sampa Bento Martin

J. Villaseca Bento Gamero &

Juan de Ebranda Antonio Lopez

Sesion extraordinaria del dia 9 de octubre de 1886.

La sesión se abrió a las diez y cinco minutos de la noche, por el señalamiento del Sr. Gamero, quien leyó el acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada por unanimidad. Después se procedió a la discusión de un expediente que se había presentado por el Sr. Gamero, en el cual se pedía la concesión de un terreno para la fundación de una escuela en el barrio de San Mateo. El Sr. Gamero expuso las razones que alegaba a favor de la concesión, y dijo que solo tenía por objeto el bien de la comunidad, y que era muy necesario para el progreso de la zona. El Sr. Gamero dijo que había un terreno que había sido comprado por el Sr. Gamero, y que era muy adecuado para la fundación de una escuela. Después de haber escuchado al Sr. Gamero, el Sr. Gamero dijo que había un terreno que había sido comprado por el Sr. Gamero, y que era muy adecuado para la fundación de una escuela.

relativamente las condiciones que suceden al mismo en la  
forma siguiente.

P.<sup>a</sup>

Primera: que el Contrato de arrendamiento, por el cual se arrendan  
las cosas de dominio del arrendatario en su caso, se celebre en  
forma pública, para del caso en el subscrito de la  
Escritura y matriz; y quedando el propietario arrendatario de la  
herencia y de su cargo cuando se ha convenido en  
dichos y sucesos con las ditas facultades.

Segunda: que dentro de cuarenta y ocho días siguientes a la  
practicación de dicho contrato, el propietario de las cosas  
dejen escrito de la ditta por el propietario de las cosas  
con copia de autenticado, y de la cual se da copia  
al facultativo de los ditas.

Tercera: que notificado de hecho el Médico Municipal de cada  
que de ante todo se debe la ditta de los ditas  
apercibido de los fondos que convenga, y de las ditas cosas  
que de las ditas cosas se debe el propietario de las cosas  
de la ditta de las ditas cosas.

Cuarta: que para dar cumplimiento a las ditas cosas de las ditas  
de las ditas cosas de las ditas cosas de las ditas cosas  
de las ditas cosas de las ditas cosas de las ditas cosas  
de las ditas cosas de las ditas cosas de las ditas cosas  
de las ditas cosas de las ditas cosas de las ditas cosas  
de las ditas cosas de las ditas cosas de las ditas cosas  
de las ditas cosas de las ditas cosas de las ditas cosas

Quinta



Contratos con los donos vecinos pidiendo de la villa para presentarle la asistencia que le pedamos en su comarca y el cumplimiento por parte del titular de los casos de contagio que se presentare segun disponen las leyes y reglamentos del Reino.

Trato el Ayuntamiento con el Medico nombrado, acepta estas condiciones, las cuales se cumpliran en un todo por las partes contratantes cuyo derecho para sus sucesores y eventual cumplimiento les conceden las disposiciones siguientes:

Con lo cual se dio por terminado el acto, que firmo el Municipio con el titular de que yo el Sr. certifico =

Domingo Diaz y Jose Martin y Jose Gomez

Jose Aranda

Miguel Valverde

Segundo Labrigo

Lorenzo Diaz

Wlfrido Alvarez

Batolome Gonzalez

Acepto.  
El Ayuntamiento.

Vicente Armon y Diaz

José M. Sillon

Division ordinaria de los 10 de los 1000

La suma de los 10 de los 1000 es 10000  
y se divide en 10 partes iguales  
de 1000 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 100 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 10 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 1 cada una. El resto es 0

El resto de la división es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 0 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 0 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 0 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 0 cada una. El resto es 0  
y se divide en 10 partes iguales  
de 0 cada una. El resto es 0

Handwritten text, likely a letter or document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and blurring, but appears to be a formal communication.



Handwritten signature or initials, possibly "J. B. [unclear]", located below the circular stamp.

Y para el efecto de lo anterior se  
decretó que se acordase el  
desempeño de los cargos de  
jueces de primera instancia y  
de jueces de segunda instancia  
de la provincia de San Juan  
por el tiempo que se necesitare  
para el cumplimiento de los  
dichos cargos.

También acordó el Sr. Gobernador  
decretar de los cargos de juez de primera  
instancia de la villa de San Juan a Sr. Juan  
Bautista de Alvarado, y de juez de  
segunda instancia a Sr. Juan de  
Alvarado, quienes son los requeridos de la ley, con el  
fin de que se cumpla lo prevenido en la ley  
de 12 de mayo de 1812. Del mismo modo acordó  
de juez de primera instancia de la villa de  
San Juan a Sr. Juan de Alvarado, por  
el tiempo que se necesitare para el cumplimiento  
de los dichos cargos. Y para el cumplimiento de  
los dichos cargos se decretó que se nombrase  
de juez de primera instancia de la villa de San Juan  
a Sr. Juan de Alvarado. El gobierno de todas las  
dichas villas depende de la junta de gobierno  
de San Juan, y de la junta de gobierno de San Juan  
depende de la junta de gobierno de San Juan.

Del mismo modo acordó el Sr. Gobernador  
decretar de los cargos de juez de primera  
instancia de la villa de San Juan a Sr. Juan  
Bautista de Alvarado, y de juez de  
segunda instancia a Sr. Juan de Alvarado,  
quienes son los requeridos de la ley, con el  
fin de que se cumpla lo prevenido en la ley  
de 12 de mayo de 1812. Del mismo modo acordó  
de juez de primera instancia de la villa de  
San Juan a Sr. Juan de Alvarado, por  
el tiempo que se necesitare para el cumplimiento  
de los dichos cargos. Y para el cumplimiento de  
los dichos cargos se decretó que se nombrase  
de juez de primera instancia de la villa de San Juan  
a Sr. Juan de Alvarado.



Cherem, Gabriel Vini Vinos y por ser babilardo  
por no reunir las cond. necesarias y en atencion  
a su abandono en el cumplimiento de su  
cargo, y nombrar para sustituirlo con caracter  
de Apoder. del Supuesto, a D. Juanis Parody,  
Alencoro, como interventor, a D. Alvaro Martin  
Moreno, y como agentes Municipales a D. Basi-  
lario y D. Pedro a Prando y D. Antonio Diaz  
Perez, con el sueldo propio cada uno de ellos in-  
dividuos de una parte y rebuza en su contonia,  
debe de ir a punto de hecho ultimo en que se  
obtenyendo los provechosamente, cuyo nombram.  
se hacen saber a los interesados, a fin de que cada  
cual cumpla estrictamente con los reglados de cada  
de sus cometidos, verificando la recaudacion con en-  
gria y actividad segun las formas reglamentarias,  
y entregando la misma en la deposita de dichos  
fondos en la forma y forma que lo esta acordado  
conveniente



elaborado y aprobado por el Sr. Presidente de la  
Comisión que se formó para el efecto, con el fin de  
organizar la enseñanza primaria.

Y por lo tanto se acordó que se  
pase a la Comisión de Instrucción Pública

para que se informe al Sr. Presidente de la  
Comisión de Instrucción Pública

por el Sr. Secretario de la Comisión de Instrucción Pública

En fe de lo cual se firmó en la ciudad de  
San Pedro de Macoris, a los 15 días del mes de  
Agosto de 1906.

Dr. Manuel Domínguez  
Presidente de la Comisión de Instrucción Pública

Sesión ordinaria del Sr. 17 de octubre 1906.

En la sesión de Instrucción Pública que se celebró en el día  
señalado se leyó el informe del Sr. Secretario de la Comisión de  
Instrucción Pública, en el cual se hace un resumen de la  
situación de la enseñanza primaria en el país, y se acuerda  
que se continúe con la lectura de la obra de Mr. de la Torre, C. de  
la que se ha publicado ya un número a saber el número quinto  
principiando con la lectura de la obra de Mr. de la Torre.

Se acuerda en la sesión del día 17 de octubre de 1906  
que se continúe con la lectura de la obra de Mr. de la Torre  
que se ha publicado ya un número a saber el número quinto  
principiando con la lectura de la obra de Mr. de la Torre.



seguros de dicho sistema. Como consecuencia de tal que  
la unión de dichos dos sistemas y facilidad de practicarlos en  
privado en los estados y en los puntos de la jurisdicción  
de la provincia pública de la provincia: que en el primer  
que el estado que debía ser por combinación de un  
sistema de los que se hizo del periodo de suscripción del  
que se hizo en el punto que de Diciembre del  
ante que se supiera. Confiar el negocio en los datos de la  
la sección de Hacienda de la misma de manera de facilitar  
el comercio y otros puntos, de modo que cada uno de  
por el concepto que se reclama, por lo que aparece en algunas  
algunas con dicho objeto en el primer punto. Principalmente  
se trata; pero que el objetivo en el punto de facilitar  
con respecto al bien público como se manda, la especifica  
las puestas la compra en el presupuesto adicional del presente  
ejercicio con los recursos que se han de aplicar. Lo que  
se trata de las rentas públicas y otras que se piden  
en el Acta de compra del presente de suscripción de dicho  
que se debe de pagar por el presente al fin de la  
paga y cobros del presente de suscripción de dicho  
y en el Acta de compra. Lo que se manda a los  
recursos de los que se aplican a la suscripción de dicho  
con respecto a la suscripción, que se aplican, por el presente  
del presente que se le consigna, de modo que se pida  
que se pida. El presupuesto adicional del presente que  
con respecto a dicho punto.



Con los Vecinos que quedan mencionados; y que por el Sr. Presidente se participó en acuerdo a la Intendencia de hacienda para los fines que se suplican.

Tambien ocurra al Ayuntamiento: que por el Sr. Presidente, se haga saber a los Sr.ºs. Alcaldes de la Intendencia primaria de esta Villa, presenten las cuentas justificadas competidamente sobre la subvencion con que se suma que se ha de material en sus establecimientos, comprendiendo a las economias de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, para su examen y aprobacion si lo merecieren.

Y no habiendo otro particular que acordar en que se tal, el Sr. Presidente se han de la reunion que forma el consejo municipal, a cuyo ya el Sr.º. Certifico =

Domingo Diaz y Jose Martin

Batolome Gonzalez      Demetrio Amara

Jose Gomez      ~~Uspina~~

Miguel Valverde

Jose M.º Aguilera

051.71  
Sesion extraordinaria del dia 19 de Nov. 1886.

La Villa de Hobacinos a diez y nueve de Oct. de 1886  
cuatro ochocientos ochenta y seis, los Sres. que componen  
el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, se reunieron  
en esta casa consistorial para celebrar sesion es-  
traordinaria, acordando de acuerdo unanime tres,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo  
Diaz; acordando enterado todo y cada uno de los  
concomitantes de la relacion presentada con fecha  
treinta de Julio ultimo por el Excmo. Sr. Diputado  
ayuntamiento D. Vicente Poyras de los deudores por  
contribucion territorial de este pueblo, comprendien-  
te al cuarto trimestre del año economico de 1886  
ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, sobre  
los cuales se esta en el caso de proceder al apremio  
de tener grado, o en otro caso si resultasen insolven-  
tes la declaracion de fallidos como comprensivos  
de la vigente Instruccion, cuya declaracion se ha-  
ra con arreglo al art. 36 de la misma. Susen-  
tada y terminada presentando las circunstancias que  
concurran en todos y cada uno de los referidos de-  
bidos y de lo que aparece de los libros de aquella  
municipalidad de la localidad liquidacion de los, han

como clasificar como parcelas catrales por  
 susio del ayuntamiento de terminos queros, los conyuntos,  
 a los un. que se expresan en divisiones de las  
 uando respectivamente las fincas que se comieren  
 suficientes para cubrir con holgura el cumplimiento de  
 cada uno de los cont. los cuales para a relacion  
 van en la forma presente por la cual

con lo cual se terminan todas las expresiones  
 de los referidos cont. de queros y otros.

Domingo Diaz    Don Martin Fran. Calzadeg  
 Batolome Gonzalez    Demetrio Almanza  
 Jose Gomez    Juan Plana  
 Luis    Jose M. de Albornoz  
 Miguel Valverde    M.  
 Francisco Lopez



Sesion ordinaria del dia 24 de Octubre de 1886.

La Sala de Gobierno de este ayuntamiento de Octubre  
 de mil ochocientos ochenta y seis, ha sido que conyunto  
 con el Ayuntamiento de Bolanos de la provincia de Sevilla  
 por medio de un convenio en esta parte conyunto bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz,  
 por quien se declara convenida la presente





el terreno donde se halla plantado el maguejo  
de Don Gregorio Murrero Muro sito en "Es-  
cuerra-borregos" termino por comunas de Mura  
y Polanco, comprando a D. Juan Lopez  
(a) Polanco que fue deudo suyo, ha en sus  
cuentas cinco, y sus herederos Miguel Diaz Lopez,  
Juan Lopez Castro, Don Juan Gil y Manuel  
Rodriguez en representacion de sus propias muger-  
es Antonia y Manuela Lopez, lo plantaron  
dentro, y despues lo enajenaron a D. Gregorio  
Murrero, ha en sus de quince años, para lo que  
obede el testimonio de mis ochocientos setenta y  
dos a setenta y tres, venci figurando el Sr. Mura-  
ro con su firma, como vecino que entonces era  
de la localidad, satisfaciendo hasta el dia las  
contribuciones de mis. a titulo de suyo en esta  
poblacion, como residente por el terreno, por  
ser un terreno que de legitima procedencia  
comprado a esta villa, y su riqueza lo es







bonte para su cargo derecho de las dos por  
 blaciones que lo autorizan. Expediéndose por  
 la parte municipal con vista de veintiseis  
 y siete suenos del Alcalde la confirmacion  
 en que se haga constar el carácter con que se figura  
 el terreno donde se halla en labor la finca refe-  
 rida, y con oficio ceremonial las obligaciones a la  
 Anon. Promoviendo de cont. a los efectos  
 correspondientes.

Y no habiendo otro particular de que tratar  
 Mr. Presidente le dio la sesión que forma con  
 los demás sus concurrentes, a que yo el Sr.

Certifico  
 Domingo Diaz

José María

Mariano Alvarado  
 Segundo Calzado

Miguel Valverde  
 José García

Primito Robles

Francisco Calzado

José María Nyllo  
 Sr.

Sesion ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1886.

En la villa de Molinos a treinta y uno de octubre.

de un documento que he de queirer los pape  
es como el de la casa de los señores de la villa  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col

---

de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col  
de un documento que he de queirer, y que col

Don Domingo de Soto y José María

Batallón de Guardias Reales de la Real Armada  
D. José de Soto y D. José María  
D. José de Soto y D. José María  
D. José de Soto y D. José María

Acta notarial del día 7 de Noviembre de 1886.

En la villa de ... a ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...  
de ... de ... de ...



34

Por ordinaria de este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Díaz, por quien se declaró haberse la presente, que dio principio con la lectura de la anterior, y fue aprobada.

Se cubrió en la tarde del día, y a efectos el Sr. Presidente dio cuenta al municipio de los pagos realia- dos a los depend. municipales por los conceptos de explotación y corriente, según las disposiciones exigen- tes para su aprobación y concurrencia, según los aten- ciones y estados de los fondos, en la forma siguiente.

Pagos que corresponden a la com-  
pulsión Pésetas 81

Enumeración  
de los  
Abonamientos.

- 189. Satisfecho a D. Pio Paredes y D. Jorge Ballsteros inspectores de carnes y pro-  
pósito de sus sueltos año 1885-86 20 - 00
- 190. D. a D. Rogelio Aguilar y Don  
Clemente Muñozbro auxiliares del mismo  
municipio y por D. D. 48 - 00
- 191. D. a D. Saturno Cabero su. sub-  
leida por D. D. 101 - 80
- 192. D. a D. Celso Atourenal farma-  
cuetico y por D. D. 312 - 80





deben cumplir en dicho cargo, y que se le pague  
aqui a honor su sueldo, diez e lora por mes  
de setenta e loras que viene de un mes  
la plaza, diez e lora de pension de su sueldo  
y honor Lorenzo.

---

Segundamente yo el Sr. de orden del Sr. Presidente  
de cuenta de las rentas por los mantenimientos  
de Instruccion porcionaria de unidos de esta  
villa sobre la subvencion dada a los sumos de  
treinta e seis, veinte e cinco puestas y otros e  
cuenta y cinco respectivamente, segun se ha  
ordenado para los efectos que preceden. Bien  
convenencia de lo siguiente acuerdo: que  
examinadas individualmente e  
delegacion economica de un e lora e lora  
y cinco e loras e loras y encontradas las  
conformes en su forma y forma a las exigencias  
de las rentas e loras de tales estable-  
cimientos con participacion legal de su  
data, ha venido a presentarse su aprobacion  
y que por convenio del Sr. Presidente venen-  
ta la copia de las mismas con obligacion  
de su aprobacion a la Junta Provincial







Sesion ordinaria del dia 14 de Noviembre de 1886.

En la Villa de Molinos a catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, los señores que componen el Ayuntamiento Provincial de la misma, se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz Arguena, se declaro haberla la presente, que dio principio con la lectura de la anterior y fue lo siguiente.

Seguidamente yo el Sr. Diputado de entrar en la orden del dia y previa orden del Sr. presidente, di cuenta de una instancia presentada por Don Antonio Gallo Fonteta fecha veinty nueve de Octubre ultimo, por la que se solicita del Ayuntamiento que abone de sueros municipales y capitales respectivos el tiempo y cantidad correspondiente al periodo que ha estado sirviendo la plaza de Alcaide de esta villa con el fin de el primer de julio del dia veinty dos de Agosto ultimo, por embargo de esta villa o interinamente en su orden por alguna omision





respectiva al tiempo que ha corrido la pluma  
D. Ant.º Calvo, con juramento de fidelidad  
electoral de las fuentes municipales

Tombas y el propio tiro. o cuenta de  
cuenta de los recaudados tomados por este Ayuntamiento.  
compradores de los ramos de pulis, el gortay  
titulada del presente año corriente, para su  
reunion en el Notario publico, quien por medio  
de requirite de las municipalidades. ha servido de  
Ayuntamiento. recordo: presentarle aprobacion; y  
que con esta presentacion, acorda al Sr. Gobernador  
de la Provincia para su reunion en el Notario  
publico segun esta presentacion por la ley.



Y no habiendo otro particular de que tratar  
esta presentacion lebrada la reunion que se ha  
acordado sus.º convenientes, de cuyo ultimo. Certifi-  
co= esta huij. a= vale

Domingo Diaz de Padierna José Govea

Batallón Govea Miguel Valera

Lorenzo Diaz Segundo Cabro

José M. Nolla  
Pio





Negó, por las razones que a p. na el Sr. presidente,  
 y por no sustituirle nombre a D. Manuel  
 Puri Souza de deuter rucina, por reunir las con-  
 dicionis necesarias para su cumplimiento y con-  
 el sueldo anual que a esta plaza le esta asig-  
 nadas en el presupuesto vigente.



Y no habiendo otro particular de que tratar,  
 el Sr. Presidente levantó la sesion que fuere  
 con el Ayuntamiento, de que certifico =

Domingo Diez de Octubre de 1886

Batolome Gonzalez      Jose Gomez  
 Toruero Diaz              Luis  
 Segundo Cabrera          Miguel Salgado

José M. Aguirre  
 Secretario

Reunión a. Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1886

Domingo Diez de Octubre de 1886  
 en la Villa de Batáños a veinticuatro de



renda Cuenta y dictamen que en el anterior  
en examen ha emitido dicha Corporacion con  
acuerdo de aprobacion, no habiendo podido  
la palabra en contra ninguno de los locales ni  
embargo de preguntarle lo precedente, se puso en  
tacion quedando aprobada por unanimidad  
dicha Cuenta sin alteracion alguna, por man-  
tanta en su fondo y forma, arreglada a las dis-  
posiciones vigentes de leyes de la localidad y  
atenciones del Municipio; y en virtud de  
acuerdo: que para los efectos de la ley y por conducto  
del Sr. Delegado de Contabilidad, se remita al  
Sr. Gobernador Civil de la provincia junta-  
mente con el testimonio de este senon para los  
finis indicados. A todo a cuerda y firmados  
los de que yo el Sr. Certifico =



Domingo Diez  
Bartolome Gonzalez  
Vicente Roman  
J. J. de Aranda  
Joaquín Salcedo  
Simeón Alvarado  
Simeón Alvarado

que sea por...

Bernardo Martínez

Antonio Lopez

...



...

...

...

Sesion del dia 25 de Noviembre de 1826.

En la villa de Bolson, a veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, los señores que componen el Ayuntamiento de la misma se reunieron en su sala de sesiones para celebrar la presente sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Diaz por quien se dictó sobre la presente que sea promulgada en la lectura de la misma y que sea aprobada.

Se cubrió en la orden del día, y al efecto el Sr. Presidente que uso de la palabra manifestó lo que...



de Provincia de Ocho del actual número diez y siete ha  
 sido nombrado Delegado Especial de Contabilidad con  
 encargo de formar la dicha Cilla correspondientes a los  
 años económicos de 1864 a '65 y 1884 a '85 a  
 D. Agustín de Gilches y Rojas con el haber diario de  
 siete pesetas cincuenta centimos abonadas de los fondos  
 de este Municipio con cargo a los Cuentos de este respon-  
 sables que reintegran la suma a que ascienden las  
 dichas que en el desempeño de su cargo debieron a aquel  
 funcionario; y como quiera que dichos funcionarios haya  
 invertido en la confección y arreglo de dichas cuentas doc-  
 dias que debieron noventa pesetas por sus haberes en el desem-  
 peño de referido cargo, lo participa a la Corporación para  
 que acuerde su pago. En un momento el Ayuntamiento  
 do: que del Capitán de Suplemento, se ha acordado al Sr.  
 Delegado de Contabilidad, la suma de noventa pesetas  
 importe de sus haberes señalados por la Superintendencia  
 a razón de siete pesetas cincuenta centimos diarios.



Y que para reintegrar a los señores Alvarado y  
Capitán respectivo de la guerra a la vida y para  
dicho fin, supra, por el Sr. Presidente se acordó  
alfabico de Provincia si las ditas que han  
legado la de mil ochocientos veinte y cuatro  
a cinco y cinco son responsables los legatarios  
del cuenta dante de aquella época y de haberse  
cho, por virtud de haber sido fallecido han pasado  
poco a poco, sin dejar herederos en su última y última  
disposición testamentaria, y que en otra representación  
ción que la de legatarios, con bienes racionales de  
dos legados, como también si las cuentas reales  
del año de 1884 a 88 se representa el cuenta  
dante D. Lorenzo Diaz sin embargo de formar  
estas en los primeros de Marzo último y en la  
cuenta real del Municipio a cargo de D. Manuel  
Gómez Díaz de aquella época supra, visto por cuenta  
el Sr. del Sr. de referido Sr. con un defecto el  
referido Sr. que se le ha entregado a Sr. de  
cuenta y por un causa un defecto la causa  
legal para que abra en el Gobierno y Provincia  
y Negociado correspondiente; todo lo cual con el

los haberes que han sufragado para el fin que ha  
 dado lugar al nombramiento de la Delegacion habida  
 poniendola en ejecucion por el Sr. Presidente por lo que  
 corresponde cuando se ordina por el Gobierno de  
 Provincia en materia de lo que esta comanda y en fin  
 cual sea por un conato y ha prevenido a este efecto el  
 Sr. Delegado de Contaduria.



Con lo cual el Sr. Presidente levantado lo  
 presente tenor que sigue con las demas  
 sus. comendadas, segun y otros certifica-

Domingo Diaz de los Rios Martin

Batolome Gonzalez

José Gomez

Lorenzo Diaz

Miguel Valverde

Agustín Cobarrubias

José M. de Nylton

Pro

Señor ordenancia de fecha 5 de diciembre 1886.

En la Villa de Bolanos a cinco de Diciembre del  
 mil ochocientos ochenta y seis, los sus. que con-  
 ponen el siguiente Colej. de la misma para  
 reunion en su sala de sesiones para cele-  
 brar la ordenancia de este dia, bajo la presid-  
 encia del Sr. Alcalde D. Domingo Diaz prouocacion





atender a las necesidades de sus familias y de sus  
 obligaciones que por ellos juran, lo manifiesta  
 al Ayuntamiento para los efectos consiguientes.  
 En su consecuencia el Ayuntamiento acordó:  
 que desde luego y a tenor de lo acordado en sesión  
 de 1.º de Mayo de 1886, se habrán por  
 cuenta de sus haberes anteriores a los señores  
 administradores, la suma de mil quinientos reales  
 y ochenta y cuatro céntimos, por los recibos de los jur-  
 arcos de dicha suma, el depositario por  
 parte de don Fermín, a quien por el Sr. Presidente  
 se le ordenó efectuar dicho pago por  
 comunicación en que conste para ello lo acordado  
 por esta Corporación.

Yo el Sr. Presidente, don Fermín, en cuenta  
 de los señores del Sr. Ayuntamiento de la villa  
 de San Juan de los Rios. Nombrado el Sr. Presidente  
 en el presente oficio, número de cuenta ochenta y  
 cuatro y cuarenta y cinco del propio mes, por lo  
 que a disposición que el Sr. Presidente de San Juan de  
 los Rios tenga lugar lo que en el presente oficio se  
 acordó.



lo mismo se repone en ejecución de cargo con  
 fines; y que según el artículo 11 de la ley de  
 debe dar el privilegio preferente con las exigencias  
 que se han exigido y dentro de los plazos  
 marcados, poder atender con su importe al  
 D. de dicho título, cuya recaudación  
 verificada con puntualidad, cumpliendo los mandos  
 que para tales casos establece para los proce-  
 dimientos de ejecución, la Junta de señores  
 de la Real Audiencia de los señores señores  
 de los señores.



Lo habiendo sido particularmente  
 con el Sr. Presidente de la Junta de señores  
 señores con los señores señores señores  
 dignos señores señores.

Domingo Díaz de Torres  
 Juan García  
 Batolomé González  
 Manuel González  
 Sr.

Sesión extraordinaria del día 3 de Agosto de 1886,  
 Sala de la Real Audiencia de San Juan de Puerto Rico

Estados Unidos

América Central

América del Norte

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

América del Oeste

América del Centro

América del Sur

América del Este

de sus actividades y sus necesidades. Asimismo, se debe tener en cuenta la importancia de las relaciones internacionales en el mundo actual, y el papel que desempeñan los Estados en el desarrollo de la economía global. En este sentido, es fundamental analizar el impacto de las políticas económicas y sociales en el bienestar de la población, así como el papel de la tecnología en la transformación de los mercados laborales. Además, es necesario considerar el papel de la educación en la formación de una fuerza de trabajo calificada y competitiva, capaz de enfrentar los desafíos del futuro. En resumen, el estudio de los Estados y sus actividades es esencial para comprender el mundo actual y sus tendencias, y para tomar decisiones informadas que permitan mejorar el bienestar de la población y promover el desarrollo sostenible.



74.



con robante de sus puntas, en cuenta y por cuenta,  
 disponiendo al propio tiempo, que se ponga a  
 publico por termino de quince dias en la tria.  
 municipal, haciendo saber a los señores por los  
 nuevos reglamentarios; y una vez aprobada  
 ya por la junta y el Ayuntamiento, se le  
 presenten al Gobierno de la Provincia para los  
 efectos oportunos.

Remunero pues el objeto de la presente  
 Mr. Presidente la libranza, favoriendo con los  
 convenientes, segun y el caso. Certificado =

Domingo Diaz, Jose Martin

Patrono Honor. Manuel Alvarado

Jose Gomez Demetrio Almansa

Segundo Cabero

Miguel Salcedo

Excmo. Sr. D. Juan

Accidental Sr.

Reunion ordinaria del dia 12 de Diciembre de 1876.

Se dio cuenta de los libros de la Junta de Beneficencia y de los  
cuentos de los administradores, los cuales se leyeron y se  
aprobaron. Se dio cuenta de una memoria que se  
habia presentado para solicitar la apertura  
de un establecimiento de enseñanza en el barrio de  
San Domingo. Se dio cuenta de un informe que se  
habia presentado sobre el estado de la escuela  
de niñas, y se resolvió que se continuara  
con el estudio de la memoria que se habia  
presentado para solicitar la apertura de un  
establecimiento de enseñanza en el barrio de  
San Domingo.

Se dio cuenta de un informe que se habia  
presentado sobre el estado de la escuela de  
niños, y se resolvió que se continuara  
con el estudio de la memoria que se habia  
presentado para solicitar la apertura de un  
establecimiento de enseñanza en el barrio de  
San Domingo. Se dio cuenta de un informe  
que se habia presentado sobre el estado de  
la escuela de niñas, y se resolvió que se  
continuara con el estudio de la memoria que  
se habia presentado para solicitar la apertura  
de un establecimiento de enseñanza en el  
barrio de San Domingo.

El Sr. Presidente dio cuenta de la cuenta de  
cuentos de la Beneficencia, que se leyeron y se  
aprobaron. Se dio cuenta de una memoria que  
se habia presentado para solicitar la apertura  
de un establecimiento de enseñanza en el  
barrio de San Domingo.





N. 0.952.617

96

Sesion extraordinaria del dia 23 de Aho. 1886.



En la villa de Tolosa a veinte y tres de Diciembre  
de mil ochocientos ochenta y seis; los señ. que com-  
ponen el Ayuntamiento y Junta Municipal  
de la misma, se reunieron en esta casa capitular  
y su sala de sesiones para celebrar la extraordi-  
naria de este dia; bajo la presidencia del Sr. Alcal-  
de D. Domingo Diaz, por quien se declaro  
haber la presente que dio principio con la  
lectura de la anterior y fue aprobada.

Se entro en la orden del dia, y al efecto el Sr.  
presidente que usó de la palabra, manifestó a los  
corporaciones: que con el objeto de poder atender  
a la reparacion de los caminos de ensa en el terri-  
torio de concecion publica de los presupuestos  
en el Municipal ordinario del presente ejer-  
cicio, como tambien para poder ordenar el pro-  
yo de lo que pertenece a los gastos del de la  
banda del partido judicial en el propio ejer-  
cicio se hace indispensable para poder atender

...tra tutti gli altri, la beneficenza di cui  
...che si è acquistata a tutto contento a cui  
...per la quale hanno ricevuto per obli-  
...giò di cui, lo qual serve a l'istitu-  
...cio de' suoi ingegnamenti, perche' fuori  
...e' proprio. Ma se vorremo che l'opera  
...che si fa per la ...  
...de' ...  
...acordo:  
...che si ...  
...in ...  
...qualche del ...  
...per la ...  
...che si ...  
...per ...  
...che si ...  
...che si ...  
...che si ...  
...che si ...

reales.

bono cual usio por terminados  
el año, que formaron los sus. con-  
currentes, según el sus. certifica-

J

Domingo Diaz José Martín

Baldomero González José Gómez

José Aranda Benito Armas

Manuel Acuña Miguel Valera

Juan José Aranda

Santiago Villaseca

Agustín López

Benito Martín

Antonio López

Manuel Carricho

Manuel Martín

Segundo Calderón

José María Nov

Tris



Sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 1886.

Quinta Sesión de Sesiones a veinte y seis de diciembre  
de mil ochocientos ochenta y seis, los sus. que con-  
ponen el Ayuntamiento local. de la misma,  
se reunieron en su sala de sesiones para celebrar





Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on aged paper. The text is dense and spans most of the page, though it is significantly faded and difficult to read. The ink is dark, and the paper shows signs of wear and discoloration. The writing is slanted downwards from left to right.

de cuentas, según el libro: Cuentas

Domingo Díaz y José Martín  
Bartolomé González y Juan Huancá



Segundo libro de Lorenzo Vicos

Yosa Aranda Demetrio Amansa

José M. Aylón

Diligencia de  
en el libro.

Yo el Sr. D. ... hago constar por la presente: que el precedente libro, con la debida y necesaria diligencia, es correcto y sus cuentas y una diligencia, es tenidos en cuenta. ... y fué aprobado.

Decimo, se embro en la orden del día y al efecto de lo siguiente.

610,908	agencia y el Sr. de cuenta de la ley municipal de
610,8	parte y parte superior de la anterior, pendiente de
610,3	y que comprende el importe de los sueldos, sueldos
610,0,5	anualmente acordados: he cumplido por las comisiones
610,6	del ramo de servicios que comprende el presente libro,
617,16	
= 952,6	
4- 952	

66

utiles, en que heyor, totis, u. h. alio  
ullas, y subuenir, pro. l. h. ell  
calde. p. L. p. r. a. q. u. o. u. e. r. o. t. e. l. a. f. o. r. m. a.  
m. M. f. a. v. o. r. a. t. i. o. n. e. s. d. e. p. r. o. m. o. u. e. r. e.  
d. e. o. r. d. e. n. e. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.

José M. de la Cruz  
Espa

te, e  
y p. r. o. p. i. a. a. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
p. o. r. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
p. o. r. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.  
d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s. d. e. l. a. s.

ARCHIVO

162